

**SENDA**

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública



Aprueba convenio de transferencia de recursos y colaboración técnica para la ejecución de un Programa de Prevención del consumo de drogas y de Tratamiento y Rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción denominado “Programa de Prevención y tratamiento del Consumo de Alcohol y Drogas para Adolescentes de la Población La Legua, Alihuen La Legua”, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 113

SANTIAGO, 13 DE ENERO DE 2015

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.553, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el artículo 46 de la Ley N° 20.000 de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en el Decreto Supremo 820 de 2011 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación de Consumo de Drogas y Alcohol; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2015; en el Decreto Supremo N° 1.086, de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Exenta N° 3.969, de 16 de diciembre de 2014, de SENDA; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

  
PCC/CA/RPH/ALR/RBA/DL3

**DISTRIBUCION:**

1. Jefe(a) Área de Prevención de SENDA
2. Jefe(a) Área de Tratamiento de SENDA
3. División Jurídica de SENDA.
4. División de Administración y Finanzas de SENDA, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad y Unidad de Presupuesto.
4. Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín. Dirección: Santa Rosa N° 2606, 3er piso, San Joaquín, Santiago.
5. Partes

**S-371/15**

## CONSIDERANDO

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde, además, la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para el cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo señalado en la letra j) de la Ley N° 20.502, corresponde a este Servicio celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

3.- Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 19 letra e) de la Ley N° 20.502, le corresponde también al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000.

4.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes en a su traspaso.

5.- Que, mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprobó el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas afectadas por la Drogadicción.

6.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, mediante Resolución Exenta N° 3.969, de 16 de diciembre de 2014, aprobó la asignación directa de recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000 a la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín**, para la ejecución de un Programa de Prevención del consumo de drogas y de Tratamiento y Rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción denominado "Programa de Prevención y tratamiento del Consumo de Alcohol y Drogas para Adolescentes de la Población La Legua, Alihuen La Legua".

Los fundamentos de la asignación directa constan en la Resolución Exenta N° 3.969, ya citada.

7.-Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, con fecha 18 de diciembre de 2014, la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín** y este Servicio suscribieron un convenio de transferencia de recursos y colaboración técnica para la ejecución de un Programa de Prevención del

consumo de drogas y de Tratamiento y Rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción denominado “**Programa de Prevención y tratamiento del Consumo de Alcohol y Drogas para Adolescentes de la Población La Legua, Alihuen La Legua**”.

8.- Que dicho acuerdo de voluntades debe ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente;

## **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase el convenio de transferencia de recursos y colaboración técnica para la ejecución de un Programa de Prevención del consumo de drogas y de Tratamiento y Rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción denominado “**Programa de Prevención y tratamiento del Consumo de Alcohol y Drogas para Adolescentes de la Población La Legua, Alihuen La Legua**” suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín**, con fecha 18 de diciembre de 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio la ejecución del convenio que por este acto se aprueba, ascenderá a la cantidad única y total de \$ **114.000.000.-**, la que será entregada en la forma y demás condiciones estipuladas en la cláusula cuarta del convenio que por este acto se aprueba. La transferencia del monto antes señalado, se imputará a la partida presupuestaria 05.09.01.24.03.001 de la Ley de Presupuesto vigente.

**ARTICULO TERCERO:** Se deja constancia que con el objeto de garantizar el anticipo y el correcto uso de los recursos que se le entregaran para financiar este programa, la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín** hizo entrega a este Servicio de una **Póliza de Seguro de Garantía N° 215100183**, tomada por dicha entidad ante la Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A., por un monto de **UF 2.546,00.-**, y con **vigencia hasta el 15 de marzo de 2016**.

**ARTÍCULO CUARTO:** El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta es el siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y COLABORACIÓN TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR LA DROGADICCIÓN, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE SAN JOAQUÍN**

En Santiago de Chile, a 18 de diciembre de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, R.U.T 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP), doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín, R.U.T N° 71.455.500-6, representada, según se acreditará, por su Secretaria General, doña Mary Sánchez Palma, ambas

domiciliadas en Santa Rosa N° 2606, tercer piso, comuna de San Joaquín, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también SENDA, es un servicio público descentralizado, dotado de patrimonio y personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Le corresponde también a SENDA la administración del fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000, según lo dispone el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

A su turno, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín es una Corporación de derecho Privado, sin fines de lucro, que se rige por las disposiciones del Decreto Ley N° 3.063, de 1980, cuyo objeto es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud y atención de menores que haya tomado a su cargo la Ilustre Municipalidad de San Joaquín, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento. En el cumplimiento de estas finalidades, la corporación tendrá las más amplias atribuciones, sin perjuicio de las que en materia de supervigilancia y fiscalización correspondan a las autoridades públicas de acuerdo con las leyes y reglamentos. Le corresponde asimismo difundir en la opinión pública el conocimiento de los objetivos que impulsa la corporación y las realizaciones que ella lleva a cabo.

**SEGUNDO:** Las líneas de acción para el tratamiento de drogas y alcohol, propuestas en la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol del Supremo Gobierno, buscan asegurar la equidad de acceso a una atención oportuna, integral y de calidad para la población con problemas en el consumo de drogas y alcohol. En este contexto, una de las acciones más relevantes es el tratamiento y rehabilitación de aquellas personas que se encuentran en mayores condiciones de vulnerabilidad social

En este contexto, SENDA decidió dar continuidad a las acciones de intervención, en el ámbito del consumo problemático de sustancias, que se han venido realizado por "La Entidad" en el territorio de la Población La Legua. Para ello, mediante Resolución Exenta N° 3.969, de 16 de diciembre de 2014, y por los fundamentos en ella consignados, se autorizó efectuar un asignación directa de recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000, a la Corporación de Desarrollo Social de San Joaquín, para la ejecución de un Programa de Prevención del consumo de drogas y de Tratamiento y Rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción denominado "Programa de Prevención y tratamiento del Consumo de Alcohol y Drogas para Adolescentes de la

Población La Legua, Alihuen La Legua”. Dicho programa pretende dar continuidad a la intervención que realizó dicha entidad en la población La Legua, la cual consistió en un proyecto de intervención para adolescentes, entre los 11 y los 17 años de edad, con consumo abusivo y/o problemático de sustancias, residentes en la Población La Legua, comuna de San Joaquín, en virtud de un proceso de propuesta pública convocado por este Servicio, del cual resultó adjudicataria dicha entidad, la cual lo implementó desde el 2 de diciembre de 2013 y hasta el 2 de diciembre de 2014, ello en virtud del convenio suscrito entre SENDA y la Corporación de Desarrollo Social de San Joaquín, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 4.554, de 9 de diciembre de 2013, de este Servicio.

Atendidos los exitosos resultados del proyecto antes señalado, la Superioridad de este Servicio, ha estimado necesario dar continuidad a la intervención principiada en la Población La Legua por la Corporación de Desarrollo Social de San Joaquín abarcando no sólo el tratamiento y rehabilitación de adolescentes con consumo de drogas y alcohol, sino también la prevención del consumo de drogas y alcohol en dicha población.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en el marco de la administración del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000 y de su Reglamento-aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública-, y encontrándose totalmente tramitada la Resolución Exenta N° 3.969, ya citada, corresponde que este Servicio y la Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín suscriban el presente Convenio para la ejecución de un Programa de Prevención del consumo de drogas y de Tratamiento y Rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción denominado “Programa de Prevención y tratamiento del Consumo de Alcohol y Drogas para Adolescentes de la Población La Legua, Alihuen La Legua”, en adelante también “el Programa”.

CUARTO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, colaborará financieramente con la Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín para la implementación del antes referido Programa

El monto que SENDA transferirá a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín para la implementación del programa ascenderá a la cantidad total y única de \$ 114.000.000.-, el que será entregado en tres parcialidades, la primera de ellas por un monto de \$ 9.500.000.-, la segunda por un monto de \$ 62.700.000.- y la tercera por un monto de \$ 41.800.000.-. La primera parcialidad se entregará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio. La segunda parcialidad se transferirá previa entrega y aprobación del Primer Informe de Avance a que se refiere la cláusula séptima del presente convenio y previa rendición financiera documentada de los recursos ya transferidos, en tanto que la tercera parcialidad será transferida previa entrega y aprobación del Segundo Informe de Avance a que se refiere la cláusula séptima del presente convenio y previa rendición financiera documentada de los recursos ya transferidos.

El objetivo general del programa es contribuir al crecimiento y desarrollo de los niños, niñas y adolescentes de 0 a 19 años de edad residentes en la Población la Legua, a través de la implementación de un programa que aborde los niveles de intervención en Promoción, Prevención Selectiva e Indicada del consumo de sustancias adictivas, incluyendo también el Tratamiento y rehabilitación del consumo problemático de alcohol y otras drogas en este grupo de edad.

En tanto que los objetivos específicos del programa son los siguientes:

- 1.- Fortalecer factores protectores que disminuyan las conductas de riesgo para el consumo de alcohol y droga, en los niños, niñas y adolescentes que asisten a los establecimientos educacionales adscritos al barrio La Legua;
- 2.- Fortalecer factores protectores que disminuyan las conductas de riesgo para el consumo de alcohol y droga en los niños, niñas y adolescentes que residen en los tres sectores de la Población La Legua; y
- 3.- Brindar atención en tratamiento y rehabilitación a los niños, niñas y adolescentes pesquisados con consumo de riesgo moderado de alcohol y drogas y compromiso biopsicosocial moderado a severo, favoreciendo la disminución o cese del consumo, fomentando el desarrollo o mantención de factores protectores e integración social y promoviendo la adecuada resolución de las tareas esperadas de su ciclo vital hacia la transición a la edad adulta, integrando a la familia y la comunidad.

Las partes comparecientes acuerdan expresamente que la implementación del Programa de Prevención y tratamiento del consumo de alcohol y drogas para adolescentes de la Población La Legua, Alihuen La Legua, deberá desarrollarse en forma vinculada a las actividades del Programa "SENDA Previene en la Comunidad", que se desarrolla en la comuna de San Joaquín, contando con la asesoría, supervisión, apoyo, monitoreo y evaluación del Coordinador Comunal del referido Programa.

**QUINTO:** La Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín acepta la colaboración financiera referida y se obliga a ejecutar el Programa hasta el 31 de diciembre de 2015, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente instrumento, y en el documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial", documento firmado por el representante legal de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín en el que se contienen, entre otros aspectos : a) Justificación y relevancia del programa; b) Beneficiarios del programa; c) Objetivo general y objetivos específicos; d) Metodología; e) Mecanismos de evaluación; f) Presupuesto y g) Actividades del Programa.

El "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial" podrá ser modificado previa solicitud escrita de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por este Servicio, en caso de estimarse pertinente y necesario para la correcta ejecución del Programa, debiendo notificarse de tal decisión a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín. En caso de no aceptarse la solicitud de modificación, SENDA la rechazará por escrito, notificando también a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín.

**SEXTO:** Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, haya aprobado el Informe Final que la Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín debe presentar conforme a la cláusula séptima del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no podrá efectuar traspaso alguno de fondos sino una vez totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

Con todo, por razones impostergables de buen servicio, y atendida la naturaleza de las actividades propias del programa, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín se compromete a ejecutarlo desde el 18 de diciembre de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2015. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde el 18 de diciembre de 2014.

**SÉPTIMO:** La Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín se obliga a entregar por escrito a SENDA los siguientes informes:

- Primer Informe de Avance: Este informe deberá entregarse el 13 de febrero de 2015, y deberá contener lo siguiente:

- Composición del equipo;
- Estrategias y metodología de articulación del equipo a nivel interno;
- Estrategias y metodología de articulación a nivel externo, (considerando articulación con SENDA Previene);
- Análisis de cobertura de usuarios atendidos, (desde el inicio del programa y hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha de entrega del informe, considerando caracterización, vías de ingreso, tipos de atención y metodologías de atención realizadas y modalidades de referencia, si así corresponde.
- Descripción de las actividades ejecutadas hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha de entrega del informe

- Segundo y tercer informe de Avance: El segundo informe de avance deberá ser presentado el 14 de abril de 2015, en tanto que el tercer informe de avance deberá ser presentado el 14 de octubre de 2015. Cada uno de ellos deberá contener lo siguiente:

- Composición del equipo;
- Estrategias y metodología de articulación del equipo a nivel interno;
- Estrategias y metodología de articulación a nivel externo, (considerando articulación SENDA-Previene);
- Análisis de cobertura de usuarios atendidos, (desde el inicio del programa y hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha de entrega del informe, considerando caracterización, vías de ingreso, tipos de atención y metodologías de atención realizadas y modalidades de referencia, si así corresponde;
- Análisis y funcionamiento global de la intervención, (considerando aciertos y dificultades);
- Evaluación del nivel de logro de los objetivos planteados;
- Medios de verificación comprometidos; y
- Descripción de las actividades ejecutadas hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha de entrega del informe

Cada informe debe considerar la información acumulativa del período respectivo. Además, toda la información contenida en los respectivos informes deberá estar respaldada en los sistemas de monitoreo y gestión institucional que SENDA dispone para estos efectos.

-Informe Final: Este informe deberá ser presentado el 8 de enero de 2016, y deberá contener lo siguiente:

- Composición del equipo;
- Estrategias y metodología de articulación del equipo a nivel interno;
- Estrategias y metodología de articulación del equipo a nivel externo, (considerando articulación SENDA-Previene);
- Análisis de cobertura de usuarios atendidos, (desde el inicio del programa y hasta su término, considerando caracterización, vías de ingreso, tipos de atención y metodologías de atención realizadas y modalidades de referencia, si así corresponde;
- Evaluación del nivel de logro de los objetivos planteados;
- Medios de verificación comprometidos; y
- Aprendizajes obtenidos de la experiencia considerando la proyección que pudiere realizarse a ésta.

El informe final debe considerar la información de todo el período de ejecución del programa.

SENDA deberá aprobar los respectivos informes dentro de los 20 días siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones al Informe deberán comunicarse a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín mediante Oficio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín tendrá un plazo de 10 días para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido también a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

Con todo, en el evento que hayan transcurridos 45 días desde la presentación del respectivo Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe será rechazado definitivamente, lo que será informado a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín, y SENDA se encontrará facultado para poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula décima.

OCTAVO: La ejecución del Programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Para tal efecto, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación del Programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del Programa.

En este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá solicitar a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín que modifique aspectos técnicos de la implementación del Programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín bajo ningún respecto.



Sin perjuicio de los informes que la Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín debe presentar en los términos establecidos en la cláusula séptima del presente convenio, SENDA se encuentra facultado para requerir fundadamente la presentación de cualquier otro informe relativo a la implementación del programa. La Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín deberá entregar dicho Informe en el plazo máximo de diez días contados desde la notificación del Oficio en que se requiera su presentación. El procedimiento de aprobación o rechazo será el mismo establecido en la cláusula anterior.

**NOVENO:** Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la ejecución del mismo, y que hayan sido financiados con recursos del Fondo Especial, ingresarán al patrimonio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años desde su término.

**DÉCIMO:** SENDA deberá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, en caso de que concurra alguna de las siguientes causales:

- 1.- Porque la Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín no inicia o suspenda la ejecución del Programa por un período superior a 10 días corridos.
2. - Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 3.- Por fuerza mayor o caso fortuito.
- 4.- Por el rechazo definitivo, por parte de SENDA, de cualquiera de los informes a que se refiere la cláusula séptima.
- 5.- Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín. Se entenderá que existe incumplimiento grave si la Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín, durante dos meses seguidos, no envía a SENDA el comprobante de ingreso de los recursos percibidos y el informe mensual de su inversión, en los términos señalados en la cláusula décimo tercera.

Para estos efectos, y en cualquiera de los casos señalados anteriormente, SENDA deberá notificar a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín el acto administrativo fundado que pone término anticipado al presente convenio.

Asimismo, el presente convenio también podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes.

Las partes dejan constancia que si se pusiera término anticipado al presente instrumento, y la Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín hubiera recibido entrega de recursos, ésta entidad deberá hacer devolución de lo percibido previa deducción del importe de los gastos, aprobados por SENDA, en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio y que digan relación con la debida ejecución del Programa. La devolución deberá realizarse en el plazo máximo de 15 días contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente convenio.

Las partes también podrán modificar el presente convenio, debiendo aprobarse la respectiva modificación a través del correspondiente acto administrativo.

**UNDÉCIMO:** La Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín no podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente Convenio.

**DUODÉCIMO:** Déjase establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín participarán en la implementación del Programa.

**DÉCIMO TERCERO:** La Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace, y de acuerdo a las instrucciones generales de rendición que imparta SENDA al efecto.

La Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados definitivamente, a más tardar, dentro de los primeros diez días del mes de enero del año 2016.

**DÉCIMO CUARTO:** Las partes dejan constancia que, con el objeto de garantizar el anticipo y el correcto uso de los recursos que se le entregaran para financiar este programa, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín hará entrega a SENDA, en un plazo no superior a 25 días hábiles, contados desde la fecha del presente convenio, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9, por un monto equivalente a \$ 62.700.000.- y con vigencia hasta el 15 de marzo de 2016.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista.

En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación del "Programa de Prevención y tratamiento del Consumo de Alcohol y Drogas para Adolescentes de la Población La Legua, Alihuen La Legua" y el fiel cumplimiento del Convenio", u otra similar.

En el caso que la garantía de anticipo se haga a través de un vale vista, éste deberá tener el carácter de irrevocable y ser tomada por la Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín. En razón de su naturaleza, el vale vista no requerirá la glosa indicada anteriormente.

Esta garantía se hará efectiva, si la Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín en caso de término anticipado del contrato, no hiciere la restitución de recursos entregados por este Servicio en el plazo señalado en la cláusula décima del presente instrumento, o en aquellos casos en que no obstante haberse ejecutado el programa no rindiere o no restituyese los recursos en la forma estipulada en el presente convenio

Cualquiera sea el instrumento que se utilice como garantía, ésta será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

**DÉCIMO QUINTO:** Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO SEXTO:** La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Lidia Amarales Osorio, consta de su nombramiento como Directora Nacional (TP) dispuesto por Decreto Supremo N° 1.086, de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece doña Mary Sánchez Palma, por la Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín consta en Sesión Extraordinaria de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín, de fecha 19 de diciembre de 2008, reducida a escritura pública de fecha 23 de diciembre de 2008, otorgada ante don José Manuel Cifuentes Guerra, Abogado, Notario Público y Archivero Judicial Suplente de la Titular Valeria Ronchera Flores.

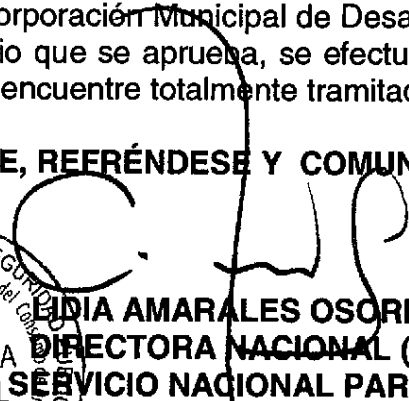
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

**DECIMOSÉPTIMO:** El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Mary Sánchez Palma. Secretaria General Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín. Lidia Amarales Osorio. Directora Nacional (TP) Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ARTÍCULO QUINTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín, en virtud del convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.**

  
**LIDIA AMARALES OSORIO**  
**DIRECTORA NACIONAL (TP)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA**  
**PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL**  
**CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL  
REPUBLICA DE CHILE



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

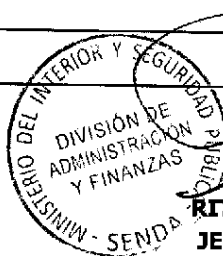
**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 115  
FECHA 13-01-2015**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
<b>TIPO</b>	Resolución Exenta
<b>N°</b>	113
<b>DETALLE</b>	Aprueba convenio de transferencia de recursos y colaboración técnica para la ejecución de un Programa de Prevención del Consumo de drogas y de Tratamiento y Rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción denominado "Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Alcohol y Drogas para Adolescentes de la Población La Legua, Alihuen La Legua", entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín.

REFRENDACIÓN	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.001
<b>TIPO DE FINANCIAMIENTO</b>	FONDO ESPECIAL
<b>Presupuesto Vigente</b>	41.403.518.000
<b>Comprometido</b>	273.554.730
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	114.000.000
<b>Saldo Disponible</b>	41.015.963.270


  
**RITA GONZALEZ GELVEZ**  
**JEFA DE PRESUPUESTO**

  
**SENDA**

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

N°279

**CERTIFICADO DE DEUDA**

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad : CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO  
SOCIAL DE SAN JOAQUIN  
RUT de la Entidad : 71.455.500-6






A la fecha de hoy, 14 de Mayo de 2015, no registra saldo con este Servicio.

  
**MANUEL NARANJO ARMAS**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Mayo de 2015

**REGISTRO S-4831/15**



RUT PRINCIPAL		NOMBRE	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
Cuenta		Nombre de Cuenta		
	71455500-6	CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE SAN JOAQUIN	11,645,432	0
	92103	DEBE-Garantias Recibidas de Fiel Cumplimiento de Contrato	0	62,700,597
	92104	HABER-Responsabilidad por Garantias Recibidas de Fiel Cumplimiento de Contrato	0	(62,700,597)
	12106030105	Convenios de Tratamiento y Rehabilitación Años Anteriores	11,645,432	0
	11508	C x C Otros Ingresos Corrientes	0	0

**SENDA**

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y COLABORACIÓN  
TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN,  
TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR LA  
DROGADICCIÓN, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y  
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE SAN JOAQUÍN**

En Santiago de Chile, a 18 de diciembre de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, R.U.T 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP), doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín, R.U.T N° 71.455.500-6**, representada, según se acreditará, por su Secretaria General, doña **Mary Sánchez Palma**, ambas domiciliadas en Santa Rosa N° 2606, tercer piso, comuna de San Joaquín, por la otra, se ha convenido lo siguiente

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también SENDA, es un servicio público descentralizado, dotado de patrimonio y personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Le corresponde también a SENDA la administración del fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000, según lo dispone el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

A su turno, la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín** es una Corporación de derecho Privado, sin fines de lucro, que se rige por las disposiciones del Decreto Ley N° 3.063, de 1980, cuyo objeto es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud y atención de menores que haya tomado a su cargo la Ilustre Municipalidad de San Joaquín, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento. En el cumplimiento de estas finalidades, la corporación tendrá las más amplias atribuciones, sin perjuicio de las que en materia de supervigilancia y fiscalización correspondan a las autoridades públicas de acuerdo con las leyes y

reglamentos. Le corresponde asimismo difundir en la opinión pública el conocimiento de los objetivos que impulsa la corporación y las realizaciones que ella lleva a cabo.

**SEGUNDO:** Las líneas de acción para el tratamiento de drogas y alcohol, propuestas en la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol del Supremo Gobierno, buscan asegurar la equidad de acceso a una atención oportuna, integral y de calidad para la población con problemas en el consumo de drogas y alcohol. En este contexto, una de las acciones más relevantes es el tratamiento y rehabilitación de aquellas personas que se encuentran en mayores condiciones de vulnerabilidad social

En este contexto, SENDA decidió dar continuidad a las acciones de intervención, en el ámbito del consumo problemático de sustancias, que se han venido realizado por "La Entidad" en el territorio de la Población La Legua. Para ello, mediante Resolución Exenta N° 3.969, de 16 de diciembre de 2014, y por los fundamentos en ella consignados, se autorizó efectuar un asignación directa de recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000, a la Corporación de Desarrollo Social de San Joaquín, para la ejecución de un Programa de Prevención del consumo de drogas y de Tratamiento y Rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción denominado "**Programa de Prevención y tratamiento del Consumo de Alcohol y Drogas para Adolescentes de la Población La Legua, Alihuen La Legua**". Dicho programa pretende dar continuidad a la intervención que realizó dicha entidad en la población La Legua, la cual consistió en un proyecto de intervención para adolescentes, entre los 11 y los 17 años de edad, con consumo abusivo y/o problemático de sustancias, residentes en la Población La Legua, comuna de San Joaquín, en virtud de un proceso de propuesta pública convocado por este Servicio, del cual resultó adjudicataria dicha entidad, la cual lo implementó desde el 2 de diciembre de 2013 y hasta el 2 de diciembre de 2014, ello en virtud del convenio suscrito entre SENDA y la Corporación de Desarrollo Social de San Joaquín, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 4.554, de 9 de diciembre de 2013, de este Servicio.

Atendidos los exitosos resultados del proyecto antes señalado, la Superioridad de este Servicio, ha estimado necesario dar continuidad a la intervención principiada en la Población La Legua por la Corporación de Desarrollo Social de San Joaquín abarcando no sólo el tratamiento y rehabilitación de adolescentes con consumo de drogas y alcohol, sino también la prevención del consumo de drogas y alcohol en dicha población.

**TERCERO:** Dentro del contexto descrito, y en el marco de la administración del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000 y de su Reglamento-aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública-, y encontrándose totalmente tramitada la Resolución Exenta N° 3.969, ya citada, corresponde que este Servicio y la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín** suscriban el presente Convenio para la ejecución de un Programa de Prevención del consumo de drogas y de Tratamiento y Rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción denominado "**Programa de Prevención y tratamiento del Consumo de Alcohol y Drogas para Adolescentes de la Población La Legua, Alihuen La Legua**", en adelante también "el Programa".

**CUARTO:** En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, colaborará financieramente con la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín** para la implementación del antes referido Programa

El monto que SENDA transferirá al **Servicio de Salud Valdivia** para la implementación del programa ascenderá a la cantidad total y única de \$ 114.000.000.-, el que será entregado en tres parcialidades, la primera de ellas por un monto de \$ 9.500.000.-, la segunda por un monto de \$ 62.700.000.- y la tercera por un monto de \$ 41.800.000.-. La primera parcialidad se entregará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto



administrativo que apruebe el presente convenio. La segunda parcialidad se transferirá previa entrega y aprobación del Primer Informe de Avance a que se refiere la cláusula séptima del presente convenio y previa rendición financiera documentada de los recursos ya transferidos, en tanto que la tercera parcialidad será transferida previa entrega y aprobación del Segundo Informe de Avance a que se refiere la cláusula séptima del presente convenio y previa rendición financiera documentada de los recursos ya transferidos.

El objetivo general del programa es contribuir al crecimiento y desarrollo de los niños, niñas y adolescentes de 0 a 19 años de edad residentes en la Población la Legua, a través de la implementación de un programa que aborde los niveles de intervención en Promoción, Prevención Selectiva e Indicada del consumo de sustancias adictivas, incluyendo también el Tratamiento y rehabilitación del consumo problemático de alcohol y otras drogas en este grupo de edad.

En tanto que los objetivos específicos del programa son los siguientes:

1.- Fortalecer factores protectores que disminuyan las conductas de riesgo para el consumo de alcohol y droga, en los niños, niñas y adolescentes que asisten a los establecimientos educacionales adscritos al barrio La Legua;

2.- Fortalecer factores protectores que disminuyan las conductas de riesgo para el consumo de alcohol y droga en los niños, niñas y adolescentes que residen en los tres sectores de la Población La Legua; y

3.- Brindar atención en tratamiento y rehabilitación a los niños, niñas y adolescentes pesquisados con consumo de riesgo moderado de alcohol y drogas y compromiso biopsicosocial moderado a severo, favoreciendo la disminución o cese del consumo, fomentando el desarrollo o mantención de factores protectores e integración social y promoviendo la adecuada resolución de las tareas esperadas de su ciclo vital hacia la transición a la edad adulta, integrando a la familia y la comunidad.

Las partes comparecientes acuerdan expresamente que la implementación del Programa de Prevención y tratamiento del consumo de alcohol y drogas para adolescentes de la Población La Legua, Alihuen La Legua, deberá desarrollarse en forma vinculada a las actividades del Programa "SENDA Previene en la Comunidad", que se desarrolla en la comuna de San Joaquín, contando con la asesoría, supervisión, apoyo, monitoreo y evaluación del Coordinador Comunal del referido Programa.

**QUINTO:** La **Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín** acepta la colaboración financiera referida y se obliga a ejecutar el Programa hasta el 31 de diciembre de 2015, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente instrumento, y en el documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial", documento firmado por el representante legal de la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín** en el que se contienen, entre otros aspectos : a) Justificación y relevancia del programa; b) Beneficiarios del programa; c) Objetivo general y objetivos específicos; d) Metodología; e) Mecanismos de evaluación; f) Presupuesto y g) Actividades del Programa.

El "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial" podrá ser modificado previa solicitud escrita de la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín** debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por este Servicio, en caso de estimarse pertinente y necesario para la correcta ejecución del Programa, debiendo notificarse de tal decisión a la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín**. En caso de no aceptarse la solicitud de modificación, SENDA la rechazará por escrito, notificando también a la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín**.

**SEXTO:** Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, haya aprobado el Informe Final que la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín** debe presentar conforme a la cláusula séptima del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no podrá efectuar traspaso alguno de fondos sino una vez totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

Con todo, por razones impostergables de buen servicio, y atendida la naturaleza de las actividades propias del programa, la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín** se compromete a ejecutarlo desde el 18 de diciembre de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2015. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín** podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde el 18 de diciembre de 2014.

**SÉPTIMO:** La **Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín** se obliga a entregar por escrito a SENDA los siguientes informes:

- Primer Informe de Avance: Este informe deberá entregarse el 13 de febrero de 2015, y deberá contener lo siguiente:

- Composición del equipo;
- Estrategias y metodología de articulación del equipo a nivel interno;
- Estrategias y metodología de articulación a nivel externo, (considerando articulación con SENDA Previene);
- Análisis de cobertura de usuarios atendidos, (desde el inicio del programa y hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha de entrega del informe, considerando caracterización, vías de ingreso, tipos de atención y metodologías de atención realizadas y modalidades de referencia, si así corresponde.
- Descripción de las actividades ejecutadas hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha de entrega del informe

- Segundo y tercer informe de Avance: El segundo informe de avance deberá ser presentado el 14 de abril de 2015, en tanto que el tercer informe de avance deberá ser presentado el 14 de octubre de 2015. Cada uno de ellos deberá contener lo siguiente:

- Composición del equipo;
- Estrategias y metodología de articulación del equipo a nivel interno;
- Estrategias y metodología de articulación a nivel externo, (considerando articulación SENDA-Previene);
- Análisis de cobertura de usuarios atendidos, (desde el inicio del programa y hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha de entrega del informe, considerando caracterización, vías de ingreso, tipos de atención y metodologías de atención realizadas y modalidades de referencia, si así corresponde;
- Análisis y funcionamiento global de la intervención, (considerando aciertos y dificultades);
- Evaluación del nivel de logro de los objetivos planteados;
- Medios de verificación comprometidos; y
- Descripción de las actividades ejecutadas hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha de entrega del informe

Cada informe debe considerar la información acumulativa del período respectivo. Además, toda la información contenida en los respectivos informes deberá estar respaldada en los sistemas de monitoreo y gestión institucional que SENDA dispone para estos efectos.

-Informe Final: Este informe deberá ser presentado el 8 de enero de 2016, y deberá contener lo siguiente:

- Composición del equipo;
- Estrategias y metodología de articulación del equipo a nivel interno;
- Estrategias y metodología de articulación del equipo a nivel externo, (considerando articulación SENDA-Previene);
- Análisis de cobertura de usuarios atendidos, (desde el inicio del programa y hasta su término, considerando caracterización, vías de ingreso, tipos de atención y metodologías de atención realizadas y modalidades de referencia, si así corresponde;
- Evaluación del nivel de logro de los objetivos planteados;
- Medios de verificación comprometidos; y
- Aprendizajes obtenidos de la experiencia considerando la proyección que pudiere realizarse a ésta.

El informe final debe considerar la información de todo el período de ejecución del programa.

SENDA deberá aprobar los respectivos informes dentro de los 20 días siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones al Informe deberán comunicarse a la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín** mediante Oficio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín** tendrá un plazo de 10 días para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido también a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

Con todo, en el evento que hayan transcurridos 45 días desde la presentación del respectivo Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe será rechazado definitivamente, lo que será informado a la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín**, y SENDA se encontrará facultado para poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula décima.

**OCTAVO:** La ejecución del Programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Para tal efecto, la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín** deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación del Programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del Programa.

En este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá solicitar a la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín** que modifique aspectos técnicos de la implementación del Programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín** para los fines de

supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín** bajo ningún respecto.

Sin perjuicio de los informes que la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín** debe presentar en los términos establecidos en la cláusula séptima del presente convenio, SENDA se encuentra facultado para requerir fundadamente la presentación de cualquier otro informe relativo a la implementación del programa. La **Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín** deberá entregar dicho Informe en el plazo máximo de diez días contados desde la notificación del Oficio en que se requiera su presentación. El procedimiento de aprobación o rechazo será el mismo establecido en la cláusula anterior.

**NOVENO:** Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la ejecución del mismo, y que hayan sido financiados con recursos del Fondo Especial, ingresarán al patrimonio de la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín** y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años desde su término.

**DÉCIMO:** SENDA deberá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, en caso de que concurra alguna de las siguientes causales:

- 1.- Porque la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín** no inicia o suspenda la ejecución del Programa por un período superior a 10 días corridos.
2. - Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 3.- Por fuerza mayor o caso fortuito.
- 4.- Por el rechazo definitivo, por parte de SENDA, de cualquiera de los informes a que se refiere la cláusula séptima.
- 5.- Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín**. Se entenderá que existe incumplimiento grave si la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín**, durante dos meses seguidos, no envía a SENDA el comprobante de ingreso de los recursos percibidos y el informe mensual de su inversión, en los términos señalados en la cláusula décimo tercera.

Para estos efectos, y en cualquiera de los casos señalados anteriormente, SENDA deberá notificar a la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín** el acto administrativo fundado que pone término anticipado al presente convenio.

Asimismo, el presente convenio también podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes.

Las partes dejan constancia que si se pusiera término anticipado al presente instrumento, y la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín** hubiera recibido entrega de recursos, ésta entidad deberá hacer devolución de lo percibido previa deducción del importe de los gastos, aprobados por SENDA, en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio y que digan relación con la debida ejecución del Programa. La devolución deberá realizarse en el plazo máximo de 15 días contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente convenio.

Las partes también podrán modificar el presente convenio, debiendo aprobarse la respectiva modificación a través del correspondiente acto administrativo.

**UNDÉCIMO:** La **Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín** no podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente Convenio.

**DUODÉCIMO:** Déjase establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín** participarán en la implementación del Programa.

**DÉCIMO TERCERO:** La **Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín** se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace, y de acuerdo a las instrucciones generales de rendición que imparta SENDA al efecto.

La **Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín** deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados definitivamente, a más tardar, dentro de los primeros diez días del mes de enero del año 2016.

**DÉCIMO CUARTO:** Las partes dejan constancia que, con el objeto de garantizar el anticipo y el correcto uso de los recursos que se le entregaran para financiar este programa, la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín** hará entrega a SENDA, en un plazo no superior a 25 días hábiles, contados desde la fecha del presente convenio, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9, por un monto equivalente a \$ **62.700.000.-** y con vigencia hasta el 15 de marzo de 2016.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista.

En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación del **"Programa de Prevención y tratamiento del Consumo de Alcohol y Drogas para Adolescentes de la Población La Legua, Alihuen La Legua"** y el fiel cumplimiento del Convenio", u otra similar.

En el caso que la garantía de anticipo se haga a través de un vale vista, éste deberá tener el carácter de irrevocable y ser tomada por la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín**. En razón de su naturaleza, el vale vista no requerirá la glosa indicada anteriormente.

Esta garantía se hará efectiva, si la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín** en caso de término anticipado del contrato, no hiciere la restitución de recursos entregados por este Servicio en el plazo señalado en la cláusula décima del presente instrumento, o en aquellos casos en que no obstante haberse ejecutado el programa no rindiese o no restituyese los recursos en la forma estipulada en el presente convenio

Cualquiera sea el instrumento que se utilice como garantía, ésta será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín** en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

**DÉCIMO QUINTO:** Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO SEXTO:** La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Lidia Amarales Osorio, consta de su nombramiento como Directora Nacional (TP) dispuesto por Decreto Supremo N° 1.086, de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece doña Mary Sánchez Palma, por la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín** consta en Sesión Extraordinaria de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín, de fecha 19 de diciembre de 2008, reducida a escritura pública de fecha 23 de diciembre de 2008, otorgada ante don José Manuel Cifuentes Guerra, Abogado, Notario Público y Archivero Judicial Suplente de la Titular Valeria Ronchera Flores.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

**DECIMOSÉPTIMO:** El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

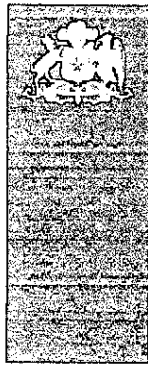


MARY SÁNCHEZ PALMA  
SECRETARIA GENERAL  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE  
DESARROLLO SOCIAL DE SAN JOAQUÍN



LIDIA AMARALES OSORIO  
DIRECTORA NACIONAL (TP)  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y  
REHABILITACIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS Y  
ALCOHOL

<b>CODIGO PROGRAMA</b>	
----------------------------	--



**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE  
PROGRAMAS  
FONDO ESPECIAL**

**3  
FORMATO B**

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	Proyecto de Prevención y Tratamiento del consumo de alcohol y drogas para Adolescentes de la Población La Legua. "Alihuen La Legua"
<b>AREA TEMATICA</b>	Áreas de Prevención y Tratamiento del consumo de alcohol y drogas
<b>DURACION PROGRAMA</b>	12 meses

## 2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

<b>REGIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
Metropolitana	Santiago
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
San Joaquín	La Legua

## 3. IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín
<b>RUT</b>	71.455.500-6
<b>DIRECCIÓN</b>	Santa Rosa 2606. 3° piso. San Joaquín
<b>TELÉFONO-FAX</b>	2-23604100 / 2-3604146
<b>E-MAIL</b>	marysanchez.sanjoaquin@gmail.com
<b>PERSONALIDAD JURÍDICA</b>	1312

## 4. IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD

<b>NOMBRE</b>	Mary Sánchez Palma
<b>RUT</b>	9.573.711-0
<b>DIRECCIÓN</b>	Santa Rosa 2606. 3° piso. San Joaquín
<b>TELÉFONO-FAX</b>	2-23604100 / 2-3604146
<b>E-MAIL</b>	marysanchez.sanjoaquin@gmail.com

## 5.-CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos)

<b>BANCO</b>	SANTANDER	
<b>Nº DE CUENTA</b>	0-000-67-91198-9	
<b>TIPO DE CUENTA</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>AHORRO</b>
	X	
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>	16 OCTUBRE 2014	



## 6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales del proyecto
Fabiola Lara Monarde	Terapeuta Ocupacional	Coordinadora	44
Álvaro Mora Urrutia	Trabajador Social	Dupla Escuela	44
Nicolás Bustos Correa	Educador Social	Dupla Escuela	44
Nicole Maldonado San Martín	Psicóloga	Dupla Barrio	44
Freddy Carrasco Valdés	Educador Social	Dupla Barrio	44
Gino Gaona Trujillo	Psicopedagogo	Dupla Barrio	44
Matías Brizuela Escobar	Educador Social	Dupla Barrio	44
Victoria Campos Moraga	Terapeuta Ocupacional	Equipo de Tratamiento	44
Ricardo Lizama Tapia	Técnico en Rehabilitación	Equipo de Tratamiento	44
Nataly Lorca Poblete	Trabajador Social	Equipo de Tratamiento	44
Jozo Vukelic Arancibia	Psicólogo	Equipo de Tratamiento	44
Johanna Ramírez	Psicóloga	Equipo de Tratamiento	22
Pablo Carvajal Bañados	Psiquiatra	Equipo de Tratamiento	11

## 7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
CESAM San Joaquín	Álvarez de Toledo 569	2 5539035	Infraestructura

## 8. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN A INTERVENIR (Antecedentes sobre la situación de contexto, Identificar factores protectores y de riesgo a intervenir, oferta para abordar la problemática entre otros. Identificar siempre las fuentes de información y año)

### Descripción de la Población La Legua

La Población La Legua está ubicada en el centro de la comuna de San Joaquín. Su población total, según el CENSO del 2002 es de 14.011 habitantes (siendo la población total de la comuna de San Joaquín de 97.562) divididos entre Legua Vieja 2.878 hab., Legua Nueva 6.218 hab. y Legua Emergencia con 4.915 habitantes. La Mayoría de la población se concentra entre los 10 y 62 años. Respecto a la situación de la Población Infantil de La Legua, que existe una cantidad de población Infante Adolescente que bordea 21.9% del total de habitantes de ésta.

Lo sectores de La Legua Emergencia y La Legua Nueva son clasificadas como territorios que presentan niveles de alta pobreza, regular calidad de servicios y viviendas; se ha constatado alta deserción escolar y una gran cantidad de personas que trabajan de manera informal.

Según la Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín (2010), en la Legua Emergencia existen altos niveles de pobreza consolidándose en el tiempo como un bolsón de "pobreza dura". El diagnóstico efectuado a través del Plan de Desarrollo Educativo Municipal revela que uno de los principales problemas que presentan las escuelas del sector, lo constituyen las inasistencias reiteradas de los alumnos y el bajo interés por continuar los estudios, producto de la deslegitimación del proceso educativo como una forma de mejorar la calidad de vida; lo que genera un porcentaje elevado de deserción escolar en el nivel básico, concibiendo a la larga un gran grupo de personas mal capacitadas para realizar trabajos formales, dejando a esta población con altos índices de cesantía. Todo esto sumado a la "estigmatización" de la población como una de las más peligrosas de Santiago, convierte a este grupo de pobladores en el grupo de mayor índice de

exclusión social en la comuna de San Joaquín.

Al respecto, y según la experiencia recabada en este período de trabajo, el concepto que caracteriza de mejor forma a esta Población es el de "marginalidad", entendiendo ésta como "algo que falta, la no participación, la no incorporación", según lo que señala Sarari (1996).

La situación de los habitantes en La Legua presenta mayores riesgos de vulnerabilidad que en otros sectores de la comuna, principalmente porque el tráfico de drogas y el problema del consumo está inserto en el territorio en mayores grados y de manera más explícita que en otros lugares, razón por la que sus habitantes corren un riesgo mayor de convertirse en consumidores de drogas, con todos los problemas asociados que ello implica, ya que la relación entre drogodependencia y marginalidad provocan una combinación de elementos que facilita la delincuencia, fomenta las conductas agresivas de mayor desinhibición y reacciones desesperadas para la consecución de drogas. A esto se agrega el contacto de esta población con traficantes, iniciando una relación con el mundo de lo ilícito, códigos éticos alternativos y resolución violenta de los conflictos. Riesgo inminente que si bien no está definido en cifras, puesto que no existen diagnósticos que definan los niveles y tipos de consumos en la Población La Legua, el trabajo en terreno y la opinión de los vecinos dan cuenta de esta problemática realidad.

#### *Descripción de los Adolescentes de la Población La Legua*

La Población La Legua históricamente ha sido considerada como un barrio crítico con alta vulneración y situación de pobreza y exclusión.

***A partir de la experiencia del Programa que se implementó el 2012 y que tenía la misma estructura del Proyecto actual, se pudo realizar una sistematización y caracterización de los jóvenes que podrían describirse en dos amplios grupos:***

- **Grupo con Alto compromiso Delictivo y Microtráfico:**

Existe un primer grupo de jóvenes, en donde se ha evidenciado una alta involucración en el microtráfico de drogas, existen conexiones familiares o bien entre los pares, que motivan la participación en esta actividad, que se visualiza como un método de subsistencia que está ampliamente validado por el contexto. Además este grupo de jóvenes tiene una clara diferenciación por género, lo que se describirá a continuación.

Se observa como el nivel de consumo se relaciona con el nivel de microtráfico que están involucrados los jóvenes, estableciendo jerarquías y estratos sociales.

A mayor nivel de involucración, es decir, tráfico en mayores cantidades, el nivel de consumo es menos severo o bien, más controlado, debido a que se necesita que las habilidades cognitivas estén alertas y no se vean interferidas por un consumo. En general los que están más involucrados en el tráfico son los varones.

Al momento de entablar conversaciones son jóvenes hábiles y logran cambiar el foco y el rumbo de los contenidos para no entregar información respecto de antecedentes o conducta infractora, conocen ampliamente el sistema judicial, no presentan causas por robo o hurto ya que no existe una necesidad potente de consumir, que los motive a la obtención de dinero de manera rápida y cumplen con las citaciones y compromisos con los Programas de manera rigurosa.

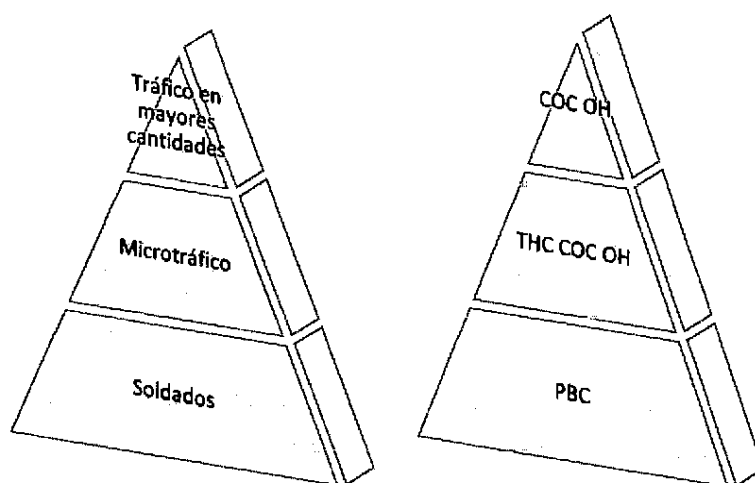
El consumo está centrado en COC y en Alcohol, específicamente whisky, observándose, el gasto de altas cantidades de dinero en consumo, el que se realiza sociabilizado con los pares, para demostrar el estatus y el nivel alcanzado, teniendo acceso a altos montos de dinero.

Físicamente son jóvenes que cuidan de su presencia e higiene personal, destinan altas cantidades de dinero en la compra de ropa de marcas reconocidas, lo que se hace extensivo a parejas y grupo de pares. En general las familias conocen el desempeño de los jóvenes en esta actividad de microtráfico, y no hay un cuestionamiento por parte de éstas, ya que en ocasiones, los ingresos son aportes directos a la dinámica familiar y la subsistencia de los sistemas.

El porte de armas también está ampliamente normalizado, se utiliza como método de defensa frente a otras bandas del sector cuando ocurren conflictos, ajustes de cuentas, quite de drogas –conocidos como "Mexicanas"- o bien allanamiento o enfrentamientos con la fuerza policial.

Figura 1. Muestra la relación que existe entre el "estrato social del tráfico" en que se encuentra el

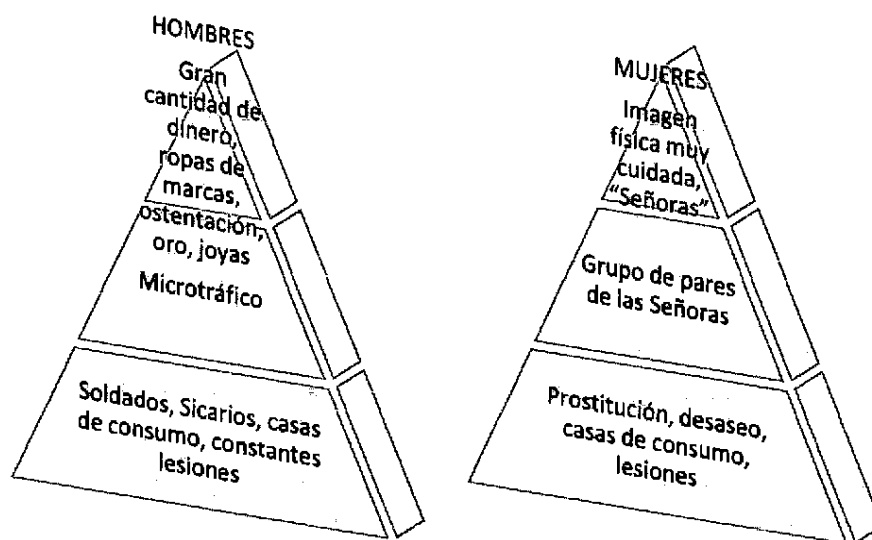
joven y el tipo de sustancia que es consumida.



Dentro de este mismo grupo se encuentran las mujeres, que en general son las parejas de los jóvenes anteriormente descritos, este grupo de adolescentes, tiene un aspecto físico específico, se preocupan altamente por su apariencia personal, desembolsan grandes cantidades de dinero en la compra de ropas de marcas, joyas de oro o cadenas, lo que es mantenido por la pareja, tanto para ellas como para su grupo de pares. Se involucran en el consumo pero es relativamente menos severo, se observa consumo de alcohol, específicamente whisky.

Se denominan entre este grupo –"Señoras"- la relación es altamente machista, en donde el joven tiene control sobre la adolescente, igualmente se observa que tienen injerencia en el manejo de dinero del negocio de la droga, en caso de que el –"Marido"- sea detenido y cumpla condena en algún centro de reclusión y asisten constantemente a las visitas.

Figura 2. Muestra la diferencia entre Hombres y Mujeres y su relación con el tráfico y el consumo.



El otro grupo de jóvenes, presenta un nivel bajo en la jerarquía y economía del microtráfico, se desempeñan distribuyendo la droga en pequeñas cantidades y son conocidos como "Soldados", se establece una relación con los líderes de la Población de colaboración, en donde, se entrega una cantidad de droga para ser distribuida y otro porcentaje para ser consumida, predominando el abuso de PBC. Son jóvenes con un Alto Compromiso Biopsicosocial.

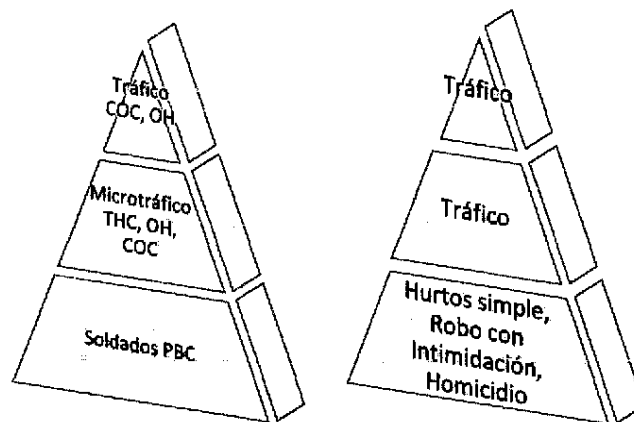
Físicamente presentan un nivel de deterioro severo, desnutrición, problemas dentales, prevalencia de enfermedades bronquiales, piel, mucosas y fanéreos con quemaduras. Son jóvenes que tienen escasa o nula participación en el Sistema de Salud y en todo el sistema social. Se observa un Deterioro Cognitivo por el consumo, sumado a la privación sociocultural, observándose jóvenes con escasa formación presentando, un alto número de ellos, enseñanza básica incompleta. En general son jóvenes que pertenecen a familias con historia de consumo en sus integrantes, familias monoparentales o bien sin una figura significativa que los contenga.

Se observa en estos jóvenes sentimientos de soledad, abandono y desesperanza. Baja autoestima y deteriorada percepción de sí mismo. Precario sentimiento de autoeficacia. Escasa motivación al cambio. Muy bajo control de impulsos. Precaria conciencia de riesgo. Desconfianza en el vínculo con otros. Hábitos del sueño disfuncionales (despertar tardío). No hay participación de organizaciones sociales formales o informales. Se observa alguna comorbilidad psiquiátrica con estados depresivos.

En ocasiones han debido enfrentar diversos conflictos con los líderes a los cuales le prestan servicio, por consumirse el total de la droga destinada para la venta, lo que genera golpizas y ajustes de cuentas, pero paralelamente se observa un mantenimiento de estos jóvenes, facilitando su acceso al consumo de sustancias por parte de los líderes de las bandas. En relación a las sanciones en RPA presentan causas por Robo o Hurto y han estado sujetos a alguna Medida Cautelar que no ha tenido consecuencias más severas, como Libertad Asistida o Libertad Asistida Especial.

Existe una escasa visibilización de los jóvenes y como antecedente la mayoría de ellos, durante su infancia, participó de alguna organización asociada a la prevención de vulneración de sus derechos.

Figura 3. Muestra la relación entre el tipo de consumo y los delitos.



- **Grupo con Consumo Ocasional o Habitual y que presentan Altos Factores de Riesgo y Vulneración:**

Este grupo de jóvenes presenta un consumo más bien ocasional o habitual de alguna sustancia, se observa una prevalencia de exploración con THC como droga de inicio, alrededor de los 12 años, previamente se ha incursionado en el Tabaco y el Alcohol.

Este grupo de jóvenes proviene de los Liceos Horacio Aravena Andaur, Colegio Manuel Vicuña y la Escuela Su Santidad Juan XXIII situación que es un precedente a considerar, ya que los jóvenes están vinculados al sistema de Educación Formal, más bien existen dificultades en el rendimiento y la conducta. Se ha visualizado la existencia de múltiples Factores de Riesgo asociados a contextos familiares y sociales, entre los que se pueden mencionar padres o familiares cumpliendo condenas en centros penitenciarios, dificultades en el vínculo con el adulto responsable, estilos de crianza basado en castigos físicos, abandono, Negligencia, VIF, conflictos con pares, abuso, entre otros.

Si bien el consumo no es Severo existe un Alto Compromiso Biopsicosocial por los Factores de Riesgo a los que están expuestos.

Algunos de estos jóvenes comenten delitos como robo o hurto con el objetivo de satisfacer sus necesidades básicas como vestuario o alimentación.

En este sentido y luego de esta caracterización es indispensable considerar estos perfiles en los jóvenes de la Población La Legua para establecer Intervenciones Diferenciadas para cada necesidad que guiarán la intensidad del Proceso Terapéutico que se ajustará a cada joven en específico.

## 9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROGRAMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

La principal importancia de ejecutar este Programa es la de darle continuidad al Proyecto que comenzó a implementarse el 2 de Diciembre del 2013 en donde por primera vez se planteó una propuesta de trabajo que involucró en un solo Programa las Áreas de Prevención y Tratamiento del consumo de alcohol y drogas en Infancia y Adolescencia de la Población La Legua.

Además esta propuesta está enmarcada dentro de las estrategias de intervención en Barrios críticos que pretenden buscar y diseñar Programas que se ajusten a la realidad de cada Población involucrando en su formulación la participación directa de todos los actores locales, realizando un diagnóstico detallado de cada sector.

El Proyecto "Alihuen La Legua" tiene como objetivo ser un dispositivo de atención Integral para los Niños, Niñas y Adolescentes de la Población La Legua para la Prevención y el Tratamiento del consumo de Alcohol y Drogas y funcionará en 3 ejes principales Equipo Barrio, Equipo Escuela y Equipo de Tratamiento Ambulatorio Intensivo Comunitario.

La relevancia radica en que el consumo de alcohol y drogas en la población Infanto-Juvenil ha sido una problemática que ha impulsado la creación de una Estrategia Nacional sobre Drogas en Chile focalizada en prevención, rehabilitación y reinserción social del consumo. El Estado ha realizado diversos esfuerzos por abordar de manera integral esta problemática, sin embargo, aún es necesario implementar nuevas ofertas como la que se plantea a continuación que contribuirá a la mejoría de esta situación.

Como elemento fundamental en la visión de la problemática del consumo en Adolescentes y jóvenes es indispensable comprender que el Patrón de uso y Dependencia a sustancias es distinto entre Adolescentes y Adultos.

La Adolescencia es la edad en que más frecuentemente se produce el inicio del uso, abuso y la dependencia a sustancias. Estudios internacionales muestran la relación que se establece entre el consumo temprano de drogas lícitas e ilícitas con el consumo problemático en jóvenes. La experimentación temprana con tabaco, alcohol (antes de 14 años) o cannabis (antes de 15 años) se asocia a prevalencias más altas de consumo diario de tabaco y de cannabis, a patrones de alcohol abusivo en promedio diario y a poli consumo regular o consumo concurrente de 2 o más drogas en el último mes. Asimismo, se relevan factores familiares que se relacionan con el consumo de drogas legales, especialmente el consumo de alcohol en jóvenes. El estudio realizado por la Universidad de Valencia (Pons, 1998) detectó que el consumo de alcohol en los adolescentes está significativamente relacionado con el consumo de los otros miembros de su familia, por lo que es necesario de implicar a los padres en los procesos preventivos a fin de crear un ambiente familiar positivo. Además, se presentan los principales resultados del 9° Estudio Nacional de Drogas en Población Escolar de Chile, 2011 (SENDA 2012). En general, se observa elevadas prevalencias de consumo mensual de drogas lícitas en la población escolar, específicamente de tabaco y alcohol, especialmente en los establecimientos particular pagado. Destaca el incremento significativo del consumo de marihuana (11,2%) en relación a la medición anterior (7,7%). Las prevalencias de Marihuana, Cocaína y Pasta Base son mayores en establecimientos municipales y subvencionados. La edad promedio de inicio del consumo de drogas legales es de 13,5 años mientras que la edad de inicio del consumo de marihuana es de 14,5 años.

Por tipo de drogas los antecedentes de prevalencia son:

Marihuana (año) un 18.9% corresponde a las mujeres y 20.2% los Hombres. En relación al tipo de establecimiento educacional un 20,7% corresponde a Escuelas Municipales, un 19,6 % Escuelas Subvencionadas y un 14,6% a Escuelas Particulares Pagadas

Cocaína (año) un 2% corresponde a las mujeres y un 4.5% los Hombres. En relación al tipo de establecimiento educacional un 4% corresponde a Escuelas Municipales, un 3,1% a Establecimientos Subvencionados y un 1,7% a Establecimientos Particulares Pagados.

Pasta Base (año) un 1.3% corresponde a las mujeres y un 3.1% a los hombres. En relación al tipo de establecimiento educacional un 3,2% corresponde a Escuelas Municipales, un 1,9% a Escuelas Subvencionadas y un 1,2% a Establecimientos Particulares Pagados

Alcohol (mes) un 34.9% corresponde a las mujeres y un 34.6% a los hombres. En relación al tipo de establecimiento educacional un 31,6% corresponde a establecimientos Municipales, un 35,1% a Establecimientos Subvencionados y un 44,1% a Establecimientos Particulares Pagados

Y por último el Tabaco (mes) prevalece un 28.2% en las mujeres y un 23.5% en los hombre. Y en relación al tipo de establecimiento educacional un 25.9%, corresponde a educación Municipal un 25.6% a Establecimientos Subvencionados y un 27.7% a Establecimientos Particulares Pagados

Del estudio se releva información de 3 dimensiones, las que se asocian a espacios o actitudes susceptibles de configurarse como factores de riesgo o protectores importantes para el programa:

**Familia y Entorno:** estudiantes que reportan que sus padres poseen conductas vinculadas con la prevención del consumo tienen prevalencias de consumo de alcohol y marihuana hasta dos veces más bajas que aquellos que declaran que sus padres no las tienen. La desaprobación parental frente al consumo de alcohol impacta en las declaraciones de consumo de alcohol de último mes (49,8% frente a 28,2%), mientras que para el caso de la desaprobación parental frente al consumo de marihuana, la prevalencia año de la sustancia también muestra una brecha entre padres que desaprueban, en relación a aquellos que no lo hacen, siendo la probabilidad de consumir marihuana dos veces más alta para estos últimos (36,7% frente a 16,4%).

**Drogas en el Colegio y uso de sustancias en el entorno:** Un 50,9% declara haber visto personalmente a un alumno vendiendo o pasando drogas en los alrededores del colegio y la proporción que reconoce haber visto a alguien consumiendo drogas dentro del colegio es de 37,7%. Los indicadores de drogas en el colegio o su entorno son más altos en los establecimientos municipales (16.6% y 10.7%) respecto de los establecimientos particulares subvencionados (11.8% y 9.3%) y pagados (7.3% y 6.5%).

**Percepción de Riesgo:** los estudiantes no consideran riesgo al consumo diario de tabaco presentan mayor prevalencia mes de tabaco (35,5%) que aquellos que perciben un mayor riesgo (24,9%). Asimismo los estudiantes que no perciben riesgo en el consumo de alcohol 1 ó 2 veces por semana presentan mayores prevalencias mes de consumo de alcohol (45,5%) que aquellos que perciben un alto riesgo (27,7%).

Para realizar un proceso de intervención integral de adolescentes con consumo de alcohol y/o drogas, es importante considerar el daño que se genera en la salud, el riesgo psicosocial en el que se encuentran, etapa del desarrollo, características personales y asimismo, abordar en la intervención las diversas variables, tales como: género, influencia de los pares, características de la familia, comunidad y la cultura del territorio, de modo de situar el contexto terapéutico sobre las bases del desarrollo que permitan comprender la problemática del consumo.

El análisis de los factores de riesgo, tanto del entorno como individuales y la interacción en la generación de posibles conductas delictivas, permite rescatar las capacidades y habilidades de los jóvenes. Conocer los factores de riesgo a los que se ve expuesto un niño, un adolescente o un joven permite elaborar planes que vayan acorde a las necesidades que se requieren, considerando elementos de prevención social y trabajo a nivel comunitario como parte de las estrategias de Integración Social.

En la Comuna de San Joaquín, en cuanto a la prevalencia del consumo perjudicial de alcohol y drogas en adolescentes y jóvenes entre 13 a 19 años, según lo informado por los tres Centros de Salud, de un universo total de 10.179 personas en la Comuna, se espera un consumo anual en 8.987 y mensual de 5.125 en este grupo etario. Las cifras anteriores permiten deducir que el porcentaje de adolescente y jóvenes que consumirían algún tipo de drogas es alto, por lo que los factores de riesgos presentes para que el consumo se torne perjudicial y/o problemático resulta ser preocupante y es fundamental ser abordado con distintas iniciativas, proyectos y programas en la línea de la Prevención y el Tratamiento dirigido a este grupo en particular.

**10.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA** describir a los beneficiarios **directos** del programa, señalando el tramo etáreo al cual está dirigido, el sexo de los beneficiarios/as. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

<b>POBLACIÓN BENEFICIARIA</b>	<b>GÉNERO</b>	<b>TOTAL ESTIMADO</b>	<b>CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS</b>
Tramo etario 1 Dupla Escuela	Hombres	12	NNA que cuentan con PII
	Mujeres	8	NNA que cuentan con PII
Tramo etario 2 Equipo Barrio	Hombres	40	NNA que cuentan con PII
	Mujeres	25	NNA que cuentan con PII
Tramo etario 3 PAIC	Hombres	8	NNA que cuentan con PII
	Mujeres	7	NNA que cuentan con PII
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>	

## 11.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Se espera que cada uno de los proyectos presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

<b>OBJETIVO GENERAL</b>			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del propósito general del programa, y el cambio esperado con la intervención)			
Contribuir al crecimiento y desarrollo de los NNA de 0 a 19 años de edad residentes en la Población La Legua, a través de la implementación de un programa que aborde los niveles de intervención en Promoción, Prevención Selectiva e Indicada del consumo de sustancias adictivas, incluyendo también el Tratamiento y Rehabilitación del consumo problemático de alcohol y otras drogas en este grupo de edad.			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>PRODUCTOS ESPERADOS</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>
Fortalecer factores protectores que disminuyan las conductas de riesgo para el consumo de alcohol y droga, en los NNA que asisten a los establecimientos educativos adscritos al Barrio La Legua	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.-Coordinación periódica con los representantes del Liceo HAA</li> <li>2.-Aplicar instrumento de evaluación a jóvenes del establecimiento para determinar presencia de factores de riesgo críticos</li> <li>3.-Intervenir con Prevención Selectiva, en actividades grupales, a aquellos jóvenes que presentan factores de riesgo críticos</li> <li>4.-Intervenir con Prevención Indicada, en plan de atención individual, a aquellos jóvenes que presentan conductas de riesgo para consumos de alcohol y drogas</li> <li>5.- Ofrecer a los NNA varias modalidades de intervención posibilitando el abordaje multifactorial y sistémico de las conductas observadas <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sesiones psico socio educativas grupales a los jóvenes del establecimiento HAA</li> <li>• Sesiones de trabajo individual</li> <li>• Entrevista con padres</li> <li>• Entrevistas con profesores</li> <li>• Visitas domiciliarias</li> </ul> </li> <li>6.- Coordinar el trabajo del Equipo Alihuen en la Escuela con las propuestas de Trabajo del PREVIENE San Joaquín, favoreciendo el desarrollo de estrategias que potencien la acción preventiva en el espacio educativo.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.-Número de reuniones de coordinación al mes. 1 mensual.</li> <li>2.- Nº de NNA que presentan factores de riesgo críticos para Consumos de OH-Drogas</li> <li>Nº total de NNA a los que se aplica instrumento de evaluación.</li> <li>3.- Nº de NNA que participan y completan propuesta de Trabajo Grupal en Prevención Selectiva</li> <li>Nº total de NNA que requieren intervención en Prevención Selectiva</li> <li>4.- Nº de NNA que participan y completan Plan de Intervención Individual en Prevención Indicada</li> <li>Nº total de NNA que requieren intervención en Prevención Indicada</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.-Lista de asistencia a reunión</li> <li>2.- Encuesta de evaluación</li> <li>3.- Lista de asistencia</li> <li>4.- Plan de Intervención Individual en ficha del joven. Registro diario en ficha clínica</li> </ol>

<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>PRODUCTOS ESPERADOS</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>
------------------------------	----------------------------	------------------	-------------------------------



<p>Fortalecer factores protectores que disminuyan las conductas de riesgo para el consumo de alcohol y droga, en los NNA que residen en los 3 Sectores de la población La Legua.</p>	<p>1.-Inserción territorial</p> <p>2.-Coordinación periódica con organizaciones Institucionales de la Sociedad Civil, Corporaciones y Fundaciones presentes en la Población La Legua</p> <p>3.- Generar instancias de participación comunitaria orientadas a la promoción y prevención del consumo de alcohol y drogas</p> <p>4.-Detección de NNA en la Población que presenten Factores de riesgo crítico</p> <p>5.-Intervenir con Prevención Selectiva, en actividades grupales, a aquellos jóvenes que presentan factores de riesgo críticos</p> <p>6.-Intervenir con Prevención Indicada, en plan de atención individual, a aquellos jóvenes que presentan conductas de riesgo para consumo de alcohol y drogas</p> <p>7.- Desarrollar un Plan de Intervención con los NNA que presentan Factores de Riesgo asociados al consumo de alcohol y drogas, con una oferta diversificada de intervenciones que posibiliten el contacto con los NNA a nivel del Barrio y faciliten el abordaje multifactorial y sistémico de las conductas observadas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Intervenciones individuales</li> <li>• Festivales preventivos</li> <li>• Reuniones con el Consejo de Organizaciones Sociales de La Legua</li> <li>• Camavales</li> <li>• Campeonatos de fútbol</li> </ul> <p>8.- Coordinar el trabajo del Equipo Alihuen a nivel del Barrio con las propuestas de Trabajo del PREVIENE San Joaquín, favoreciendo el desarrollo de estrategias que potencien la acción preventiva en el espacio territorial.</p>	<p>1.- N° de NNA contactados en las actividades de promoción y prevención del Consumo de OH y Drogas</p> <p>2.- N° de NNA que presentan factores de riesgo críticos para Consumo de OH-Drogas</p> <p>N° total de NNA contactados en Estrategia Barrios</p> <p>3.- N° de NNA que participan y completan propuesta de Trabajo Grupal en Prevención Selectiva</p> <p>N° total de NNA que requieren intervención en Prevención Selectiva</p> <p>4.- N° de NNA que aumentan factores protectores</p> <p>N° total de NNA que participan del proyecto</p>	<p>1.- Material de difusión</p> <p>2.-Lista de asistencia</p> <p>3.-Ficha clínica del NNA</p> <p>4.-Lista de asistencia</p> <p>5.-Plan de Intervención en Ficha clínica</p> <p>6.-Registro audiovisual y gráfico</p>
--	---	--	--

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
-----------------------	---------------------	-----------	------------------------

<p>Brindar atención en tratamiento y rehabilitación a los NNA pesquisados con Consumo de Riesgo Moderado de Alcohol y otras Drogas y compromiso Biopsicosocial moderado a severo, favoreciendo la disminución o cese del consumo, fomentando el desarrollo o mantención de Factores Protectores, e Integración Social y promoviendo la adecuada resolución de las tareas esperadas de su ciclo vital hacia la transición a la edad adulta, integrado a la Familia y la Comunidad.</p>	<p>1.-Realizar un Diagnóstico Integral Biopsicosocial y de consumo de Alcohol y drogas incluyendo la esfera de Salud Mental y Psiquiatría.</p> <p>2.-Articular redes de Protección y apoyo que incluyan SENAME, OPD, escuelas, actividades deportivas y/o recreativas en la comunidad.</p> <p>3.-Incorporar a la familia en la potenciación de los factores protectores e Integración del usuario.</p> <p>4.-Derivar, cuando corresponda, a niveles más especializados de la red, como es el caso de necesidad de tratamiento residencial o de Unidades de Corta Estadía, como a su vez, tratamiento de drogas para infractores de ley.</p> <p>5.-Disminuir las conductas de riesgo, que genera el consumo de alcohol y drogas, fortaleciendo las conductas de protección.</p> <p>6.-Realizar derivación asistida a red primaria de atención, si es necesario, luego de la evaluación o al egreso del programa.</p> <p>7. Disminución o cese del consumo.</p>	<p>1.-Evaluación Biopsicosocial de los NNA que cumplan con el perfil de ingreso</p> <p>2.- N° de NNA que ingresan a Equipo de Tratamiento</p> <p>N° total de NNA derivados a tratamiento</p> <p>3.- N° de NNA que completan Plan de Atención Individual</p> <p>N° de NNA que Ingresan a Tratamiento</p> <p>4.- N° de NNA que reducen factores de Riesgo para consumo moderado de Alcohol y Drogas</p> <p>N° de NNA que completan Plan de Atención Individual</p> <p>5.-N° de Planes de Il que cuentan con algún adulto significativo para el NNA</p> <p>Total de NNA que tienen Planes de Intervención Individual</p> <p>6.-% de NNA que no cumplen el perfil o son egresados y son derivados a la red que pueda responder a sus necesidades.</p> <p>7.- N° de NAA que modifican patrón de consumo</p> <p>N° total de NNA que participan en el Programa</p>	<p>1.- Evaluación en Ficha clínica</p> <p>2.-Lista de asistencia</p> <p>3.-Registro de atención diario</p> <p>4.-Lista de asistencia a reunión de coordinación</p> <p>5.- Test de evaluación de conductas de riesgo.</p> <p>6.- Lista de registro de reuniones de coordinación.</p> <p>7.- Ficha de derivación a la otra institución</p>
---	---	---	--

**12. MARCO CONCEPTUAL** (Describir el marco teórico en el que fundamentan las intervenciones que propone realizar en el programa. Debe incluir bibliografía)

Para entender el funcionamiento del Proyecto se hará distinción entre los fundamentos teóricos que guiarán la intervención del Área de Prevención y el Área de Tratamiento.

Comenzaremos describiendo el Área de Prevención:

Según los **Conceptos Básicos en Prevención para entender el Sistema CHPE desarrollado por el Área Desarrollo Territorial de SENDA** la Estrategia Nacional de drogas y alcohol del SENDA, la Prevención del consumo de drogas y alcohol se define como un "conjunto de procesos que promueve el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad, anticipándose al problema o trabajando con y desde el problema, evitando la conducta de consumo, fortaleciendo factores protectores y disminuyendo factores de riesgo"

Los niveles de Prevención pueden clasificarse en:

**Universal:** La prevención universal desarrolla acciones dirigidas de manera general a toda la población independientemente del nivel de riesgo a que está sometida.

Por ejemplo, aquellas acciones de prevención orientadas a los escolares, que tienen por objetivo fortalecer sus factores protectores en términos generales.

Son perspectivas amplias, menos intensas y menos costosas que otras que se orientan a conseguir cambios de comportamiento duraderos.

**Selectiva:** La prevención selectiva desarrolla acciones dirigidas a un segmento de población concreto que por características personales, del entorno social, familiar, socio-cultural y de relación, se hallan expuestos a diversos factores de riesgo capaces de generar problemas relacionados con las drogas.

Se dirige a un subgrupo de población que tiene riesgo de ser consumidor, mayor al promedio de esa población.

**Indicada:** La prevención indicada está orientada a menores de edad que ya están haciendo consumos sistemáticos de drogas y con importantes trastornos de conducta y autocontrol, además de déficit adaptativos potenciados por su consumo problemático.

Es la más intensiva y la más costosa. Se dirige a un subgrupo concreto de la comunidad que suelen ser consumidores o tienen problemas de comportamiento, orientándose tanto a la población que ya presenta consumo, como a los que son experimentadores.

Para el trabajo en la Población La Legua se utilizará un Enfoque selectivo que considera que existen grupos como los jóvenes en condición de vulnerabilidad social que presentan importantes problemas de consumo de drogas o se vinculan con personas que están altamente involucradas con este fenómeno, lo que se conjuga con un fácil acceso a la droga, una baja percepción del riesgo acerca de los efectos y un grado importante de naturalización del consumo.

En este contexto no resulta eficiente abordar la problemática, sólo desde una intervención preventiva universal, es aquí donde se hace necesario una intervención con carácter selectivo e indicado.

Según el **Manual de Adicciones para Psicólogos especialistas en Psicología clínica en formación de de Elisardo Becoña Iglesias y Maite Cortés Tomás** la experiencia de países que han desarrollado este tipo de iniciativas, nos indican que las intervenciones realizadas en el marco de la prevención selectiva, resulta más oportuna y eficaz que otro tipo de intervenciones, debido a que una intervención en un período adecuado ayuda a disminuir la posibilidad de iniciar un consumo exploratorio.

Es de esta forma que realizar intervenciones de carácter selectivo toma importancia en cuanto el foco de atención responde a individuos con perfiles y características que no caben regularmente en perfiles de otras intervenciones (universal, escolar o tratamiento), por lo cual quedan en una situación incierta al no cumplir con el perfil necesario de atención. "Los Programas agrupados bajo la denominación de Prevención Selectiva, van dirigidos a un segmento de población concreto que por características personales, del entorno social, familiar, socio-cultural y de relación, se hallan expuestos a diversos factores de riesgo capaces de generar problemas relacionados con las drogas, entendiéndose por esto, que es un sector de adolescentes con posibilidades de que el consumo de drogas se cronifique como tal" por lo cual esto explica que se transita en una delgada línea que separa el no consumo del consumo exploratorio y de este a uno habitual.

Una visión holística e integral del sujeto ayudará a esclarecer qué factores pueden generar un inicio en el consumo y poder reforzar un trabajo conjunto desde y con el núcleo familiar o grupo de pertenencia.

Estos factores son denominados Factores de Riesgo que son aquellos que hacen que las conductas de riesgo sean más probables de ocurrir. Incluyen personalidad, factores sociales y biológicos como la sensación de búsqueda, expectativas, disfuncionalidades familiares, climas escolares, etc.

Por lo que la intervención irá dirigida a disminuir los Factores de Riesgo y aumentar los Factores Protectores que definiremos como los factores asociados a la reducción de la prevalencia de una determinada conducta, actuando como parachoques de los factores de riesgo, incluyen el apego y el lazo entre adolescentes y sus padres, atributos personales, temperamentos y disposición positiva.

El trabajo de los Equipo Barrio y Escuela se enmarcará dentro de estas definiciones realizando un trabajo territorial de Prevención preferentemente selectivo, además de generar actividades comunitarias de carácter universal que rescaten el uso de la Población como un factor protector.

En relación al Área de Tratamiento el planteamiento teórico es el siguiente:

Como elemento fundamental en la visión de la problemática del consumo en Niños, Niñas y Adolescentes, en adelante NNA, es indispensable comprender que el Patrón de uso y Dependencia a sustancias es distinto entre Adolescentes y Adultos.

La Adolescencia es la edad en que más frecuentemente se produce el inicio del uso, abuso y la dependencia a sustancias. Además, los adolescentes poseen mayor tendencia al abuso de múltiples sustancias que los Adultos. Su utilización en este grupo etario se encuentra altamente influido por las conductas de quienes conforman su contexto familiar, especialmente los padres, y sus pares.

Para realizar un proceso de intervención integral para NNA con consumo de alcohol y/o drogas, es importante considerar el riesgo psicosocial en el que se encuentran, la etapa del desarrollo y sus características personales, abordando en la intervención las diversas variables, tales como: género, influencia de los pares, características de la familia, comunidad y la cultura del territorio, de modo de situar el contexto terapéutico sobre las bases del desarrollo que permitan comprender la problemática del consumo.

El análisis de los factores de riesgo, tanto del entorno como individuales y la interacción en la generación de posibles conductas delictivas, permite rescatar las capacidades y habilidades de los NNA. Conocer los factores de riesgo a los que se ve expuesto un niño o un adolescente permite elaborar planes que vayan acorde a las necesidades que se requieren, considerando elementos de prevención social.

El trabajo con Niños, Niñas y Adolescentes debe ajustarse a un **Modelo de Derechos de la Infancia y Adolescencia**, donde La Convención Internacional de los Derechos de niños, niñas y adolescentes sea uno de los principios teóricos y técnicos que den soporte al quehacer, puesto que enmarca de manera jurídica cómo enfocar la mirada, ubicando las necesidades de la infancia y adolescencia en el terreno de los derechos, con una perspectiva ética que posibilita por parte del Estado, los gobiernos locales, las familias y distintos actores de la sociedad civil, la identificación y operacionalización de soluciones a los problemas que afectan al conjunto de la niñez y adolescencia.

Otros aspectos que deben considerarse para el Tratamiento de drogas y alcohol en NNA es la aplicación de un modelo comprensivo para la población con un marco conceptual y metodológico que considere la etapa de desarrollo integral adecuada para los adolescentes, puesto que muchos jóvenes se encuentran expuestos a situaciones de vulneración en sus derechos durante su crecimiento. Integrar la perspectiva de género como variables en la comprensión e intervención de esta problemática, donde se incorpore el concepto que tienen de sí mismo y su relación con el barrio, lo que podría provocar tensiones y preocupaciones que muchas veces les llevan a tener conductas asociadas al consumo de drogas que afectan la calidad de sus vidas tanto personal como social.

*Modelos de Tratamientos Principios orientadores para el proceso terapéutico de Tratamiento con población infanto-adolescente*

Para realizar procesos terapéuticos es fundamental considerar principios que den sustento al proceso mismo, para el quehacer con los adolescentes consideraremos los siguientes:

- **Integralidad en la atención:** el proceso se situará desde la mirada que incorpore los factores y condiciones que promueven el consumo de alcohol y drogas. Abordándolo desde la globalidad total de los adolescentes.
- **Atención personalizada:** el proceso terapéutico se trabajará desde las necesidades y capacidades de cada joven.
- **Flexibilidad en la atención:** la intervención se debe ajustar a los requerimientos del o la adolescente, contemplando los objetivos y estrategias previamente diseñadas.
- **Dimensión evolutiva:** para el proceso interventivo se debe considerar la edad y el momento de

desarrollo evolutivo en que se encuentren los jóvenes, con el objetivo de darle sentido al proceso, sobre todo considerando que se encuentran en proceso de construcción de su identidad.

- **Promoción del desarrollo y resiliencia:** la intervención colocará énfasis en las capacidades y potencialidades del o la adolescente, donde el logro se considere como uno de los centros para potenciar, donde la construcción de identidad apunte a la integración social.
- **Reparación de derechos vulnerados:** Por lo general los jóvenes que presentan consumo de alcohol y drogas, se encuentran en situaciones de vulneración social, por diversas situaciones, como deserción escolar a temprana edad, negligencia parental, carencias afectivas, problemas de socialización entre pares, conductas asociadas a lo delictivo, entre otras. En relación a lo anterior la intervención propone considerar la resignificación de las situaciones vividas para avanzar en reparar dichas situaciones de vulneración.
- **Responsabilización frente a conductas delictivas:** Los adolescentes que se encuentran en consumo problemático de alcohol y drogas, se ven expuestos a conductas delictivas por el nivel de consumo y dependencia, para abordarlo se propone trabajar en este ámbito como una forma de prevenir este tipo de conductas y/o también que conozcan a lo que se exponen.
- **Trabajo en Red:** Para que los procesos terapéuticos tengan un carácter más integral, se debe considerar estrategias de fortalecimiento y articulación de los vínculos con diversas redes, ya sean familiares como institucionales. Se requiere de un soporte de red y articulación local que permitan alternativas necesarias para la integración social del adolescente con mayor vulneración de derechos y ausencia de oportunidades, que afectarían distintas áreas de su desarrollo.
- **Acompañamiento Terapéutico:** Para que los y las adolescentes adhieran al Programa, es necesario que se produzcan vínculos significativos con los profesionales del equipo, con el fin que el proceso sea motivar y logre un impacto positivo en los jóvenes y sus familias.

En la implementación del PAIC se observa una visión Integradora del fenómeno del consumo de Alcohol y Drogas en los Adolescentes, comprendiéndolo desde distintas perspectivas que den una explicación en las distintas áreas, poniendo especial énfasis en los Modelos Sociales, que están claramente presente en la Población La Legua, marcada por una historia de pobreza, exclusión, vulneración de Derechos, intervención policial y tráfico que van configurando la personalidad de los Adolescentes.

A los modelos anteriormente señalados se añade de manera transversal considerar como objetivo **La Abstinencia:** Se espera que la persona que consume, abandone por completo el uso de sustancias.

Para avanzar hacia lo anterior se considerará como en un inicio la estrategia de enfocar el Proceso Terapéutico desde la perspectiva de la Reducción del Daño y de la Gestión de Riesgo.

**Reducción del Daño:** La reducción del daño reconoce la abstinencia como resultado ideal pero acepta las alternativas que reducen el riesgo, ha surgido principalmente como un abordaje de basado en la defensa de la persona que consume. En los Adolescentes, el trabajo desde la gestión de riesgos, es altamente eficaz, no se espera cambiar un consumo por otro, pero sí, es una estrategia comprobada la disminución de la frecuencia o el cambio en el uso de sustancias extremadamente tóxicas por otras menos dañinas como por el ejemplo el uso de THC para bajar el consumo de PBC.

Se espera así que el fenómeno de las drogas sea entendido desde un Modelo Integrador que dé cuenta de cómo las variables sociales, familiares, políticas y contextuales, generan el problema y no se trata de una condición propia del Adolescente, siendo el abordaje Terapéutico mirado desde un Enfoque comprensivo, promoviendo el Autocuidado, la disminución o cese del consumo y la Gestión de Riesgos a través del Trabajo Terapéutico, se intervengan en todas las áreas del Adolescente para mejorar su calidad de vida y lograr una inserción social real.

Se debiera trabajar terapéuticamente sobre las necesidades y capacidades de cada Adolescente, ayudándolo a visualizar su proceso de maduración personal evaluando los avances alcanzados. Poniendo especial énfasis en la etapa del ciclo vital que transitan en donde la principal tarea evolutiva es la **Construcción de su Identidad**, que está marcada fuertemente por el significado del delito como parte de la historia de vida de cada joven. Se busca entonces, promover el desarrollo y la resiliencia, enfatizando en las capacidades y potencialidades de cada joven.

Cobra una mayor importancia un Modelo de Trabajo abierto a los contextos sociales y a lo comunitario que aborde la situación del Adolescente desde su contexto real y no estigmatice ni etiquete el consumo. Trabajando en el reame y fortalecimiento de los vínculos entre los Adolescentes con las instituciones sociales básicas como la Familia.

A modo de conclusión teórica podemos definir que la problemática del consumo de Alcohol y Drogas, relacionado a la Infracción de ley en Adolescentes, es la expresión de una compleja trama de factores sociales, culturales, económicos y personales que, en el transcurso de la trayectoria de vida, se configuran para generar experiencias de vulnerabilidad social que, desde el nacimiento, marcan la existencia individual y social de los Niños, Niñas y Adolescentes pertenecientes a sectores empobrecidos, se constituyen formas de interacción con el entorno que señalan una forma de subsistir y habitar la marginalidad social y que son el resultado de aprendizajes obtenidos a lo largo de la vida y que hablan de las profundas contradicciones sociales.

Es por esto y por todo lo anterior que la implementación de los Programas de Tratamiento para Adolescentes, y en específicamente el PAIC, deben ser Programas con un fuerte componente de **Integración Social**, poniendo especial énfasis en el trabajo en red, la intervención psicosocial, comunitaria y familiar.

### 13.- METODOLOGÍA –

#### Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa.

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa

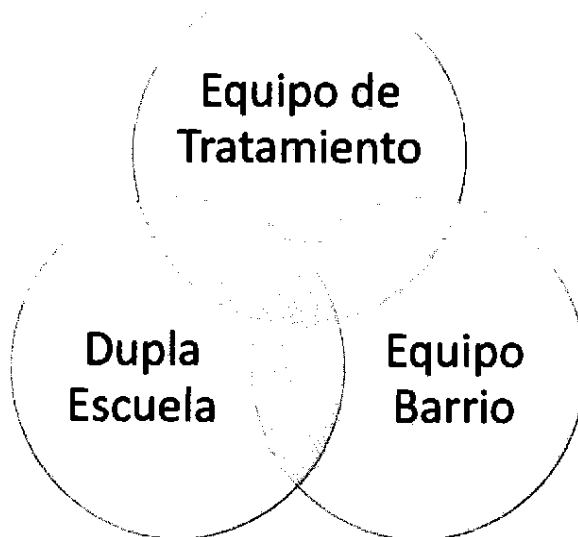
#### Misión del Programa Alihuen

"Brindar atención integral y de calidad, en la Prevención y el Tratamiento, para Niñas, Niños y Adolescentes con consumo problemático de Drogas y Alcohol de la Población La Legua, con el objetivo de contribuir a su desarrollo y crecimiento personal integral".

#### Visión Programa Alihuen

"Ser reconocidos y valorados como el programa modelo de prevención y tratamiento para Niñas, Niños y Adolescentes de la Población La Legua y otros barrios críticos, que presenten consumo problemático de Alcohol y Drogas."

El Equipo de Trabajo estará dividido en 3 Equipos, el Equipo Barrio y la Dupla Escuela trabajarán en el Área de Prevención y el PAIC trabajará en el Área de Tratamiento



A continuación se describirá el trabajo de cada Equipo

#### Dupla Escuela

La labor de la Dupla Escuela será realizar Prevención Selectiva a los Niños, Niñas y Adolescentes que presenten Factores de Riesgo asociados al consumo del Alcohol y Drogas en el Establecimientos Horacio Aravena Andaur, en adelante HAA. De igual modo la Dupla Escuela deberá abordar los casos que requieran Prevención Indicada.

Le corresponderá también a esta dupla realizar intervenciones de carácter contextual en el establecimiento Desarrollando acciones tendientes a incorporar en los instrumentos de gestión del establecimiento acciones que permitan generar la sustentabilidad de un proceso preventivo con los estudiantes, sus familias y la comunidad educativa en general.

Asimismo, deberá derivar al Equipo de Tratamiento aquellos casos en donde exista sospecha de consumo problemático con compromiso biopsicosocial severo para que éstos sean evaluados e ingresen para iniciar un Proceso Terapéutico si cumplen con el perfil o bien ser derivados a la red correspondiente

El establecimiento en donde se instalará la Dupla Escuela será:

- Centro Educacional Horacio Aravena Andaur.

#### Actividades:

1. Coordinación periódica con los representantes del Liceo HAA
2. Reuniones mensuales en Liceo HAA
3. Aplicación de un instrumento diagnóstico en el establecimiento para determinar los factores protectores a desarrollar, por niveles
4. Intervenir con Prevención Selectiva, en actividades grupales, a jóvenes para fortalecer factores protectores y disminuir factores de riesgo
5. Aplicar instrumento de caracterización a jóvenes del establecimiento que pudieran haber sido identificados para prevención Indicada
6. Intervenir con Prevención Indicada, en plan de atención individual, a aquellos jóvenes que presentan conductas de riesgo para consumos de oh y drogas
7. Referir al equipo de tratamiento aquellos casos de consumo problemático para que éstos sean evaluados e ingresen para iniciar un Proceso Terapéutico si cumplen con el perfil o bien ser derivados a la red correspondiente

Se espera que tanto la dupla de Escuelas como de Barrios pueda ofrecer una atención resolutive a aquellos casos de consumo no problemático para lo cual se espera que estos equipos participen de las capacitaciones que el área técnica en prevención de SENDA dispondrá para entregar las herramientas técnicas y metodológicas que permitan obtener estos niveles de resolutiveidad.

#### Equipo Barrio

El principal objetivo de las Duplas Barrio es realizar un trabajo grupal a nivel territorial de Prevención Selectiva a Niños, Niñas y Adolescentes altamente vulnerados que presentan factores de riesgo que pueden desencadenar el consumo de Alcohol y Drogas. De igual modo la Dupla Barrio deberá abordar los casos que requieran Prevención Indicada.

Asimismo, deberá derivar al Equipo de Tratamiento aquellos casos en donde exista sospecha de consumo problemático para que éstos sean evaluados e ingresen para iniciar un Proceso Terapéutico si cumplen con el perfil o bien ser derivados a la red correspondiente

#### Perfil de Ingreso

- NNA entre 11 y 17 años
- Residentes en la Población La Legua
- Que presenten consumo exploratorio y/o recreativo (consumo no problemático)
- Con factores de riesgo presentes asociados al consumo de alcohol y droga.
- Que no presenten Sanción bajo la ley 20.084 o bien esta no sea superior a Servicios en Beneficios en la Comunidad.
- Escolarizados y no escolarizados

#### Actividades:

- Inserción territorial
- Diagnóstico de la Población
- Coordinación con todas las redes del sector
- Respetto de los usuarios del programa

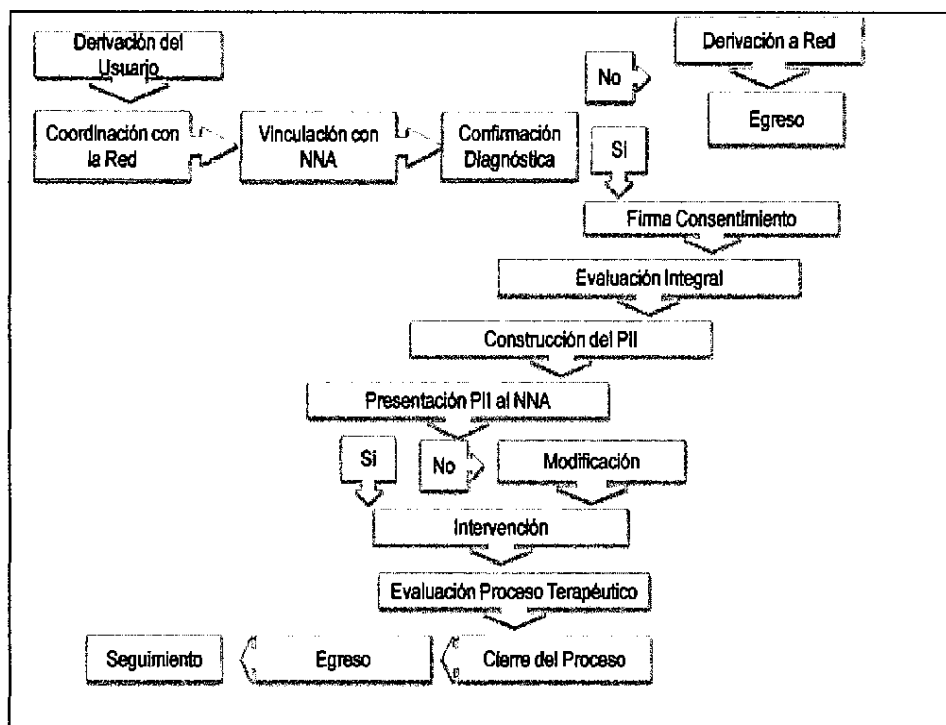
- Realizar Evaluación diagnóstica (Confirmación Diagnóstica de consumo)
- Confección de Plan de Intervención Individual
- Ejecución de los Objetivos de Trabajo
- Egreso
- Seguimiento

#### Equipo de Tratamiento Ambulatorio Intensivo Comunitario

Será el encargado de realizar Tratamiento a Niños, Niñas y Adolescentes que presenten consumo problemático de Alcohol y Drogas, con compromiso biopsicosocial. La principal vía de derivación que se espera contar, son aquellos casos derivados por las Duplas Barrio y Dupla Escuela, además de otras instituciones que deben ser contactadas, además de demanda espontánea.

- Criterios de Ingreso:
  - Niños, Niñas y Adolescentes, menores de 20 años que presentan consumo problemático de alcohol y otras drogas, y compromiso biopsicosocial moderado a severo, con o sin comorbilidad psiquiátrica, la que de existir, está compensada.
  - Que residan en cualquiera de los distintos sectores de la Población La Legua. Legua Vieja, Legua Nueva o Legua Emergencia
  - En situación de escolarización, deserción escolar o pre-deserción.
  - Que hayan o no infringido la Ley, si se encuentran con sanción que ésta no sea mayor a Servicios en Beneficio de la Comunidad.
  - Que cuente con alguna figura adulta responsable o significativa prosocial.

#### Flujograma del PAIC



Es fundamental considerar que el Proceso Terapéutico se organizará y estructurará en etapas, cabe señalar que debiese existir flexibilidad, puesto que la Adolescencia es una etapa del Ciclo Vital, en donde se buscan definiciones y se está en un constante cambio, lo que debe ser considerado por el Equipo del PAIC al momento de trabajar la motivación de los jóvenes y que éstas se adecuen y relacionen con los intereses y necesidades de cada uno en su proceso de construcción de su identidad y proyecto de vida.

Es imprescindible que el Programa cuente con una estructura horaria que le entregue a los jóvenes rutinas que fomenten la creación de hábitos. No se espera que los jóvenes, tengan atención y actividades 4 ó 5 días alrededor de 2 a 3 horas a, si no que a través del trabajo constante se entreguen herramientas que les permitan desenvolverse en el contexto cotidiano.



Para lograr este objetivo se confeccionará un horario semanal comprendido entre las 9:00 am. y las 18:00 pm. De Lunes a Viernes el que se describirá a continuación.

**Programación de Actividades Semanales**

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
<b>Reunión Técnica</b> (Programación del a semana, Revisión de actividades programadas y visitas domiciliarias).	<b>Consulta de Salud Mental.</b>	<b>Consulta de Salud Mental.</b>	<b>Reunión Clínica</b> <b>Elaboración y Evaluación de Planes de Intervención.</b>	<b>Jornada de capacitación</b> (Integrantes del Equipo).  <b>Visita Domiciliaria.</b>
<b>ALMUERZO</b>	<b>ALMUERZO</b>	<b>ALMUERZO</b>	<b>ALMUERZO</b>	<b>ALMUERZO</b>
<b>Visitas domiciliarias.</b> <b>Intervenciones individuales.</b> (T.O, Trabajador Social, Técnico en Rehabilitación y Psicólogo).	<b>Taller Grupal.</b>	<b>Atenciones psiquiátricas.</b>  <b>Consultoría psiquiátrica.</b>	<b>Taller Grupal.</b>	<b>Visita Domiciliaria.</b>

Si bien esta es una propuesta horaria es fundamental que se estructure la rutina del Programa según las necesidades y requerimientos de los Niños, Niñas y Adolescentes participantes y del Equipo de Tratamiento, la que se irá modificando periódicamente.

El equipo de Tratamiento, estará conformado por profesionales del área social y clínica, con especialización en la temática de Alcohol y Drogas y/o con experiencia laboral en el trabajo con Niños, Niñas y Adolescentes, los que se detallarán a continuación:

- Psicólogo 44 horas.
- Psicólogo 22 horas.
- Terapeuta Ocupacional 44 horas,
- Trabajador Social 44 horas
- Técnico en Rehabilitación 44 horas
- Psiquiatra 11 horas.

A continuación se describirán las funciones de cada uno de los miembros del Equipo de Tratamiento: esta descripción se realiza para definir las actividades específicas de cada integrante del equipo, pero el objetivo mayor es generar un Equipo Multidisciplinario que realice una intervención transversal al joven para que no se rigidice y se parcelen los Procesos Terapéuticos.

**Psicólogo:** El rol de este profesional se focaliza principalmente en propiciar en los jóvenes un estado emocional de bienestar que le permita acompañar y fortalecer el proceso Terapéutico, para ello deberá identificar, a través de un periodo de diagnóstico, las necesidades afectivas que requieran ser abordadas en un posterior proceso de psicoterapia. Intencionando la generación y el fortalecimiento de habilidades para la vida que les permitan a los jóvenes la motivación y mantención de un Proceso Terapéutico respecto del consumo, a través de una Psicoterapia Breve.

Entre las acciones el Psicólogo deberá realizar un Psicodiagnóstico del joven identificando aspectos asociados a la vivencia de situaciones traumáticas (maltrato infantil, abuso sexual, entre otras) que demanden un trabajo de reparación en una institución especializada. Fortalecer las habilidades parentales en la figura del adulto responsable significativo. Trabajar en coordinación con las redes psicológicas, Programas de Violencia, Abuso, etc. Entre algunos objetivos planteados a trabajar por el Psicólogo se encuentran Fortalecer la imagen de sí mismo, identidad y autoestima, Fortalecer las habilidades interpersonales, Promover el manejo de control de impulsos y Promover la tolerancia a la frustración.

**Trabajador Social:** Realizará una visualización de diversas variables del contexto familiar e individual con el objetivo de identificar y programar estrategias de intervención.

Además debe participar en la evaluación diagnóstica, específicamente los factores interpersonales y sociales, tanto del joven, grupo de pares, familia, comunidad y redes con quienes se vinculan. Con el objetivo de generar las condiciones para establecer las prestaciones que den respuesta a las necesidades del joven y de su grupo familiar, incluyendo la promoción de factores protectores como educación, salud y Programas Sociales.

Conocer y vincularse con la Red Pública de Salud, de Protección y Social para apoyar los Procesos Terapéuticos de los jóvenes.

Realizar trabajo en el área familiar respecto de temas sociales y de habilidades parentales.

**Psiquiatra:** Realiza su intervención en distintas etapas del Proceso Terapéutico tratamiento. En la primera etapa aporta con la evaluación diagnóstica, tanto en el perfil de consumo de sustancias psicoactivas como en la presencia de comorbilidad psiquiátrica, con el objetivo de determinar si el joven debe o no ingresar a tratamiento por consumo problemático de SPA o ser derivado a otra instancia.

Al ingresar el joven al programa se realiza tratamiento farmacológico para el manejo de síntomas de abstinencia y para el control las comorbilidades psiquiátricas pesquisadas, en esta etapa los jóvenes requieren controles frecuentes (semanales o bisemanales) con el fin controlar la mejoría clínica y efectos adversos.

En etapas posteriores se debe mantener en control a los jóvenes que presenten comorbilidad psiquiátrica y requieran mantener un tratamiento farmacológico que favorezca su adaptación social.

Dentro de todas las etapas el psiquiatra está a cargo de realizar informes e interconsultas para coordinarse con distintos establecimientos de la RED de Salud (Corta Estadía, unidad corta estadía, Programas Residenciales).

**Terapeuta Ocupacional:** Deberá evaluar las Áreas de Desempeño del joven, para establecer un Diagnóstico acorde a esta evaluación. Poniendo énfasis en la Integración social de los jóvenes que asisten al Programa. Para esto realizará el Perfil Socio Ocupacional de los jóvenes.

Además el Terapeuta Ocupacional organizará junto al joven, la rutina semanal que propicie el establecimiento de hábitos y rutina que favorezca su estructuración.

El TO mediante las Actividades de la Vida Diaria logrará la habilitación de los individuos para realizar aquellas tareas que optimizarán su capacidad de participación en los distintos contextos en los que se desempeña.

Además se encargará de realizar las coordinaciones con las instituciones correspondientes que den respuesta a las necesidades de los jóvenes.

**Técnico en Rehabilitación:** Su función principal es el trato directo con los jóvenes en vinculación y a lo largo del proceso.

Realizar actividades individuales y grupales orientadas a factores de riesgos y protección ligados al consumo de drogas y grupo de pares, trabajo de motivación y vinculación para apoyar las distintas etapas del proceso terapéutico.

Realizar seguimiento de tratamientos farmacológicos y planes de intervención. En el diagnóstico, identificar Patrón de Consumo, apoyo en la Confirmación Diagnóstica. Además de participar activamente en la elaboración de planes de intervención y su ejecución.

#### **PRESTACIONES A REALIZAR EN EL PROGRAMA AMBULATORIO INTENSIVO COMUNITARIO.**

- Consulta Médica
- Consulta Psiquiátrica
- Consulta de Salud Mental
- Psicosocial de grupo
- Psicosocial de grupo familiar
- Psicoterapia Grupal
- Psicoterapia Familiar
- Consulta Psicológica
- Psicoterapia Individual
- Psicodiagnósticos

- Visita Domiciliaria de Salud Mental
- Gestión de Red Escolar
- Gestión de Red Laboral
- Gestión de Red Comunitaria
- Coordinación con Redes
- Exámenes Médicos
- Análisis y reuniones Clínicas

## **PROCESO TERAPÉUTICO**

Como se detalló anteriormente el Proceso Terapéutico se configurará en etapas las que serán detalladas y definidas por el equipo con sus prestaciones respectivas, se espera que el Proceso Terapéutico tenga una duración de 12 meses:

### **1. Etapa Derivación Asistida**

El principal objetivo de esta etapa es Generar una coordinación e interacción dinámica y complementaria entre la Institución derivadora, las cuales fueron detalladas anteriormente Equipo derivador y el Equipo del PAIC. Tiene una duración de 1 mes

Pasos a seguir en esta etapa:

- 1° Recepción de la Ficha de Derivación. (Ver ANEXO 1)
- 2° Contacto con Equipo derivador y coordinación de reunión
- 3° Reunión de entrega y análisis de caso
- 4° Contacto permanente entre ambas instituciones durante todo el Proceso Terapéutico

### **2. Etapa Confirmación Diagnóstica y Diagnóstico Integral**

En esta etapa se realizará la aplicación de la Pauta de Confirmación Diagnóstica, para evaluar el patrón de consumo y compromiso Biopsicosocial, además se firmará el Consentimiento Informado y el Contrato Terapéutico, con el joven y una figura significativa.

Los jóvenes que ingresen al Programa continúan con las siguientes fases del Proceso Terapéutico, quienes que no cumplen el perfil se egresarán y/o derivarán al dispositivo que corresponda, ya sea Atención Primaria en Salud, o a otras redes correspondientes. Esta etapa durará 2 meses

El Diagnóstico Integral contempla las siguientes áreas:

1. Salud Física (coordinar con APS)
2. Salud Mental
3. Salud Sexual y Reproductiva (coordinar con APS)
4. Familia.
5. Socialización y Modulación de Conductas Trasgresoras.
6. Integración Social.

### **3. Etapa de elaboración e implementación del Plan Individual de Tratamiento Integral**

En esta etapa se construye el plan individual de tratamiento integral definiendo la propuesta de trabajo (objetivos, estrategias, tiempo de intervención), se debe solicitar el Consentimiento tanto del/la usuario/a como del adulto responsable. El tratamiento y rehabilitación de los jóvenes, se debe ajustar a las orientaciones técnicas recibidas enmarcan la intervención dentro de los parámetros que definen un programa ambulatorio comunitario. Esta etapa durará 7 meses

Las áreas de intervención contempladas en los PII son las siguientes:

#### **Área Individual**

Para la salud física de los adolescentes, además de los procedimientos básicos (medición de talla y peso, por ejemplo), se sugiere la indicación de exámenes y estudios biológicos para descartar presencia de patologías físicas o neurológicas, y la derivación a especialidades cuando corresponda. Se derivará a las diferentes especialidades cuando se requiera, tales como nutricionista, matrona, neurólogo, dentista u otras.

Es importante considerar que en la adolescencia algunos síntomas que pueden llevar a diagnosticar un trastorno mental, pueden estar mezclados con las características propias de la etapa, los efectos del consumo. De gran relevancia es el síndrome de privación o abstinencia a las diferentes drogas (CIE 10), que debe ser abordado por el/a profesional psiquiatra.

En este eje la intervención terapéutica se centrará en lo que se refiere al desarrollo de las etapas y

tareas evolutivas en las que se encuentre el adolescente y/o joven, incorporando la mirada desde el enfoque de la adolescencia en el proceso terapéutico.

- Algunos objetivos terapéuticos específicos (que debieran contemplarse en el proceso terapéutico) que se realizarán en este ámbito son:
- Desarrollo y consolidación del proceso de identidad, con perspectiva de género y sexual.
- Desarrollo de una autoestima y autoimagen positivas.
- Favorecer el proceso de individuación, autonomía e integración al grupo de pares.
- Favorecer el desarrollo de habilidades y competencias asociadas con la resiliencia.
- Favorecer el proceso de individuación en relación con la familia, como parte importante del proceso de desarrollo de identidad en el adolescente.
- Favorecer el desarrollo de un proyecto de vida.

#### **Área Socio-Familiar**

La mayoría de las familias identificadas, con familias consideradas tradicionalmente como "multiproblemática". Por tanto, se sugiere traspasar este concepto y rescatar también los recursos y las competencias familiares, permitiendo utilizar estos últimos en beneficio del vínculo y la adherencia al tratamiento. Además, es necesario incluir en el análisis los sentidos de pertenencia sociocultural con los que se identifica la familia, de manera de entenderla como parte de un contexto sociocultural que también influye en sus procesos.

#### **Área Socio Ocupacional**

El trabajo en esta área es prioritario, ya que la relación con el grupo de iguales a estas edades es clave y uno de los elementos más influyentes en el consumo de sustancias y otras conductas de riesgo asociadas en los adolescentes.

La meta general debe apuntar al desarrollo de una competencia individual para la interacción social que les permita mejorar las relaciones que establecen con los demás y enfrentarse a los problemas que surgen en sus relaciones personales, actuando de forma adecuada o más adaptativa al contexto, en la relación con los padres, profesores, figuras de autoridad, etc. La modulación de las conductas transgresoras y la capacidad de reflexión con respecto a éstas, es otra de las metas a seguir.

Algunos Objetivos son:

- Adquirir habilidades sociales y de comunicación necesarias para establecer relaciones y/o vínculos afectivos seguros y positivos.
- Reconocimiento de la dinámica de presión grupal, el sometimiento a la regla de conducta estricta del grupo de iguales y entrenamiento en habilidades de afrontamiento de la presión de grupo, para conseguir desvincularse de agrupaciones desadaptativas.
- Favorecer un estilo de comportamiento asertivo.
- Desarrollar la capacidad para establecer y regular las relaciones interpersonales teniendo en cuenta las necesidades de los demás y basándose en los valores personales.
- Potenciar la puesta en contacto y las relaciones con grupos de adolescentes no consumidores.

#### **4. Etapa de Egreso**

Se evaluará el cumplimiento de metas y objetivos, posterior de ello se elaborará un plan de egreso el que no sólo puede darse por el cumplimiento de los objetivos, sino también se puede producir por diversos factores, ya sea administrativos, por cambio de domicilio, o por no adherencia. Esta etapa tendrá una duración de 1 mes

Áreas que se abordan en esta etapa:

- Autonomía e independencia del tratamiento realizado, relevando las herramientas y recursos personales.
- Plan de prevención de recaídas.
- Evaluar la necesidad de recibir otro tipo de apoyo individual o familiar.
- Coordinar el acompañamiento a algún proceso de intervención e integración social.

#### **Tipos de Egresos**

**Alta Terapéutica:** Se evalúa en el equipo que en el proceso terapéutico de intervención, se lograron los objetivos propuestos en el PII.

**Alta Administrativa:** Corresponde a diversos motivos que se podrían presentar en el proceso terapéutico tales como: cambio de domicilio y comuna, agresiones, infracción a las normas internas del Programa,

detenciones, entre otras. Existirá un Protocolo de Derivación de los casos en los que se requiera ingreso a otra institución.

**Derivación:** Esta responde a que en si en la evaluación diagnóstica no corresponde al perfil de ingreso se realiza una derivación a alguna red que responda a las necesidades del adolescente y/o joven.

También se realizara derivación si durante el proceso de intervención terapéutica el joven es sancionado con penas desde Libertad Asistida Simple por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, en donde se deberá informar al Programa dentro de la Red de Jóvenes Infractores de Ley.

**Abandono:** El o la adolescente no adhiere al proceso, o durante éste abandona el proceso terapéutico.

Cabe señalar, que antes de egresar al/la joven del Programa, se realizará un protocolo previo para ello, se elaborará un plan de rescate, en el que se definirán las acciones y tiempos. De no producirse adherencia, se deberá realizar el egreso con motivo de abandono del Programa.

### 5. Etapa de Seguimiento

Esta etapa, tiene un carácter más administrativo. Se debe realizar un seguimiento, si el joven o su familia fueron derivados algún programa psicosocial, se debe mantener contacto con la finalidad de monitorear el proceso, o entregar elementos que puedan posibilitar el trabajo de intervención. Esta etapa tendrá una duración de 1 mes.

Finalmente y a modo de conclusión del Marco Teórico destacamos la importancia del trabajo de las Duplas Barrio y la Dupla Escuela, con el objetivo de comprender el foco de la Intervención en Prevención y Tratamiento que pretende levantar el Proyecto, ya que serán las Duplas las encargadas de insertarse de manera permanente en el territorio, logrando un contacto cercano y directo con los NNA de La Legua, siendo los principales derivadores para el Equipo de Tratamiento, el que ya está en completa ejecución con un Modelo Teórico propio y atingente a las necesidades de los NNA con problemas de consumo de alcohol y drogas específico para esta Población

Es fundamental dentro de la Metodología destacar que en la Prevención Selectiva el tipo de actividad a privilegiar será GRUPAL ya que esto permite llegar a un sector de la población más amplio por lo que se planificarán talleres de manera semanal que apunten a diversos grupos en donde las temáticas trabajadas estén enfocadas en fortalecer los Objetivos centrales que son Aumentar los Factores Protectores y disminuir los Factores de Riesgo. Asimismo en Prevención Indicada, se dejará la actividad con Plan Individual como metodología fundamental ya que permite realizar un trabajo personalizado y acorde a las necesidades de cada NNA. Se realizarán coordinaciones permanentes con las distintas instituciones del sector en especial con el Previene territorial entablando reuniones periódicas para organizar el trabajo a nivel Preventivo en el sector.

### 14.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

<b>Actividad N° 1 Barrio y Actividad 19 de Tratamiento</b>	<b>Actividades recreativas y/o educativas mensuales</b>		
	<b>ACTIVIDAD GRUPAL RECREATIVA CON NNA EN TRATAMIENTO / MENSUAL</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Compartiendo en un lugar sano</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Las actividades se realizarán todos los meses en donde se planificará una salida recreativa y/o educativa a algún lugar fuera de la Población Le Legua que permita que los jóvenes del Programa participen en otros contextos distintos a los están acostumbrados a sociabilizar evitando temáticas como la violencia, el uso de armas, el tráfico, etc. para utilizarlos como un factor protector frente al consumo de drogas. Estarán a cargo del Equipo completo del Programa Alihuen. En el caso del equipo de Tratamiento se dará la misma dinámica salvo que en esta ocasión sólo participarán los NNA ingresados a Tratamiento.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Dependerá de la planificación de la actividad	1 día	1 vez al mes	

<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>
<i>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</i>
Movilización: \$50.000
<i>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</i>
Colaciones: \$ 100.0000 Entradas: \$ 50.0000
<i>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</i>
<b>Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>

<b>Actividad N° 2, 3, 4 y 11</b>	<b>Taller Creativo, Taller de Fútbol y Taller de Hip Hop en Barrio. Taller Preventivo en Escuela</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Depende de cada taller</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Los talleres se realizarán todos los días de la semana estando a cargo los Educadores del Equipo Barrio y Escuela, se gestionará en los lugares públicos de la Población como juntas de vecinos o clubes deportivos espacios para que éstos puedan realizarse.			
En el caso del Taller Preventivo en Escuela este se realizará 1 día a la semana y dependerá de la necesidad del colegio.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Dependerá de la planificación de la actividad en el caso de Barrio. En el caso de Escuela se utilizarán las dependencias del Establecimiento-	1día	1 vez al mes	2 horas

<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>
<i>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</i>
<i>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</i>
Colaciones: \$ 20.0000
<i>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</i>
<b>Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>

<b>Actividad N° 5</b>	<b>Festival Preventivo del consumo de alcohol y drogas en la Población La Legua</b>
-----------------------	---

<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Festival Alihuen</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
El Festival Alihuen es una actividad que se viene realizando desde el año 2014 y tiene por objetivo integrar a la comunidad en una actividad de Prevención Universal haciendo uso de los espacios públicos de la Población utilizando la música, el circo, la magia y otras disciplinas en la prevención del consumo de alcohol y drogas			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Plaza Salvador Allende de la Población La Legua	1 día	2 veces al año	8 horas.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<i>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</i>			
Movilización: \$50.000			
<i>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</i>			
Colaciones, adornos, bolsas, etc.: \$ 200.0000			
<i>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</i>			
<i>Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</i>			
<b>Actividad Nº 6</b>		<b>Reunión Coordinación Mensual</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Coordinación con instituciones</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se espera tener reuniones periódicas con las distintas organizaciones que tengan relación directa o indirecta con el Programa Alihuen, manteniendo los vínculos que se han establecido durante el período 2013-2014 entre las que podemos nombrar Organizaciones de la sociedad Civil como el Teatro de la Población La Legua, Juntas de Vecinos, Centros Deportivos, etc. La Red Infancia de la comuna de San Joaquín, OPD, Red de Salud como los CESFAM, CESAM, Red de Alcohol y drogas del SSMS y el PREVIENE territorial para coordinar las acciones conjuntas.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Dependencias del Programa Alihuen en el CESAM o bien de la institución contraparte.	1 día	1 vez al mes o según la necesidad de las coordinaciones	3 horas.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<i>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</i>			
Movilización: \$5.000			
<i>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</i>			
Galletas, jugos \$10.000			
<i>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</i>			
<i>Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</i>			

**Actividad Nº 7 y 10 | EVALUACIÓN DE NNA PARA DEFINIR NIVEL DE INTERVENCIÓN****Nombre de la Actividad | Evaluación diagnóstica****Descripción y metodología de la Actividad**

Esta actividad se aplica a Barrio y Escuela, cuando el NNA se pesquise ya sea por demanda espontánea, derivación de alguna institución o captación territorial se iniciará el Proceso terapéutico en donde el Profesional de la Dupla de Barrio o Escuela , será el encargado de realizar la entrevista diagnóstica en profundidad que determine el nivel de intervención que se requerirá para cada caso, este nivel de intervención puede ser grupal, individual, familiar, etc. Lo que se reflejará en la construcción del PII.

<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Box de atención en CESAM San Joaquín en el caso de Barrio. Sala habilitada en Colegio Horacio Aravena en el caso de Escuela.	2 meses máximo	Dependerá de la necesidad de recolección de información para el diagnóstico	Dependerá de factores como estado de ánimo del NNA, demanda, etc.

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD***Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)***Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)****Actividad Nº 8 y 12 | Intervención grupal****Nombre de la Actividad | Talleres****Descripción y metodología de la Actividad**

Como se detalló en las Actividades 2, 3 y 4 se realizarán talleres de Hip Hop, Taller creativo y taller de fútbol el que fue descrito en ese apartado.

<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD***Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)*



<i>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</i>
<i>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</i>
<b>Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>

<b>Actividad N° 9 y 13</b>	<b>Intervención individual</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Construcción del PII</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Como se describió anteriormente al ingresar el NNA al Programa Alihuen se realizará la evaluación diagnóstica que va a determinar el nivel de intervención que se requerirá, luego de esta actividad la Dupla encargada del NNA se reunirá para confeccionar el PII el cual luego de ser presentado al NNA se comenzará a ejecutar			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Box de atención en CESAM San Joaquín y container de Alihuen	1 mes máximo de confección y comienzo de ejecución del PII	Dependerá de la recogida de información en la entrevista inicial y la posibilidad de reunión de la Duplas para evaluar la situación del NNA	Dependerá de la coordinación de la Dupla para realizar reunión de confección de PII
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<i>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</i>			
<i>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</i>			

<b>Actividad N° 14</b>	<b>Contacto con la red derivadora de los casos de Tratamiento</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Derivación Asistida</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Como se describió en el Flujograma del Equipo de Tratamiento el primer paso luego de la derivación del NNA es contactarse con la Red derivadora, se espera que en la Ficha de derivación del Programa Alihuen se informe sobre los datos de contacto del encargado de caso para coordinar una reunión entre ambas instituciones.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Espacio del CESAM o bien espacio de la institución derivadora	1 mes	1 día	3 horas

<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>
<i>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</i>
<i>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</i>

<b>Actividad N° 15 y 16</b>	<b>Mantener casos en Tratamiento e Ingresos a Tratamiento</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Mantenimiento e ingreso de NNA a Tratamiento</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
En relación a los casos que están actualmente en tratamiento se seguirá su registro en SISTRAT con las prestaciones brindadas al NNA y además se ingresarán los nuevos casos al registro SISTRAT logrando la cobertura de 15 cupos, en caso de existir sobredemanda se tendrá lista de espera y se evaluará todos los casos para determinar el nivel de compromiso y la urgencia de ingresarlo al Programa.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Box de atención en CESAM San Joaquín y container de Alihuen	1 mes para mantener los casos y se ingresarán durante todo el año	Dependerá de la demanda de ingreso de NNA a Tratamiento	Dependerá
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<i>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</i>			
<i>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</i>			

<b>Actividad N° 17 y 18</b>	<b>REUNION DE GESTION DE CASOS / SEMANAL- SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PROGRAMA</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Reuniones de coordinación</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Todas las semanas el Equipo de Tratamiento en su totalidad se reunirá a revisar los casos en conjunto a la Coordinación del Programa lo que servirá para el logro de la reunión de gestión de casos y además de monitorear el funcionamiento del Equipo.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Container de Alihuen	1 vez a la semana	Todas las semanas	3 horas

<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>
<i>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</i>
<i>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</i>

<b>Actividad N° 20</b>	<b>Encuentro para padres</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Como familia somos más</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Como método de integración de los padres o adultos significativos prosociales de los NNA que están en Tratamiento se realizarán 2 encuentros para padres en donde se trabajarán temáticas relacionadas al consumo de alcohol y drogas y a familia.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Salas CESAM San Joaquín	1 día	2 veces al año	3 horas

<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>
<i>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</i>
<i>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</i>
<i>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</i>
<b>Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>

<b>15. Cronograma de Actividades</b>													
N°	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	1 Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov
	<b>BARRIO</b>												
1	1 ACTIVIDAD MENSUAL RECREATIVA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	TALLER CREATIVO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	TALLER FUTBOL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	TALLER HIP HOP	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	FESTIVAL PREVENTIVO				X							X	
6	REUNION COORDINACION/ MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

	• Org. Civiles												
	• Red Infancia - OPD												
	• Red de Salud												
	• PREVIENE												
7	EVALUACIÓN DE NNA PARA DEFINIR NIVEL DE INTERVENCION												
8	INTERVENCION GRUPAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
9	INTERVENCION INDIVIDUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	<b>ESCUELA</b>												
10	EVALUACIÓN DE NNA PARA DEFINIR NIVEL DE INTERVENCION (DIURNO - VESPERTINO)				X	X							
11	TALLERES PREVENTIVOS				X	X	X	X	X	X	X	X	X
12	INTERVENCION GRUPAL				X	X	X	X	X	X	X	X	X
13	INTERVENCION INDIVIDUAL				X	X	X	X	X	X	X	X	X
	<b>TRATAMIENTO</b>												
14	CONTACTO CON RED DE DERIVACION	X	X	X	X								
15	MANTENER CASOS EN TRATAMIENTO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
16	INGRESOS A TRATAMIENTO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
17	REUNION DE GESTION DE CASOS / SEMANAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
18	SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PROGRAMA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
19	ACTIVIDAD GRUPAL RECREATIVA CON NNA EN TRATAMIENTO / MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
20	ENCUENTROS PARA PADRES						X					X	
21	DESARROLLO DE PLAN DE INTERVENCION POR CADA NNA EN TRATAMIENTO: Individual - Familiar - Comunitario	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
22	INFORMES y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA				X				X				X

### 16.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

El programa deberá considerar los mecanismos de evaluación de las acciones propuestas, así como la evaluación de resultados e impacto sobre las variables que se propuso intervenir.

En virtud de lo establecido en el Art. 14 del Reglamento de Fondo Especial, que señala se deberán considerar en forma obligatoria indicadores de evaluación, cobertura e impacto de los resultados del programa

Para cada Equipo de Trabajo se determinaron Objetivos Específicos con sus respectivos Indicadores para que sean evaluados durante la implementación del Proyecto.

Además se planteará la Coordinación constante con SENDA para realizar supervisiones que serán programadas cada 2 meses, además de los Informes periódicos de ejecución del Programa. Estas reuniones deben ser programadas en conjunto con las Áreas de Prevención y Tratamiento del SENDA para el análisis de casos, presentación de temáticas de interés o capacitaciones.

Por otro lado como método de evaluación del Proyecto se pretende realizar un estudio basado en una encuesta dirigida a diversos actores relevantes que den cuenta sobre el estado del Programa. Esta evaluación se aplicó durante el año 2014 como parte de un estudio realizado para un Diplomado que tuvo importantes hallazgos los que resultaron en mejoras que se implementaron de manera paulatina como por ejemplo poner un Libro de reclamos y Sugerencias que ha servido para que los NNA del Programa dejen su opinión respecto de situaciones que han sido problemáticas para ellos.

Como otra medida de evaluación se espera confeccionar un sistema de registro digital que permita mantener indicadores de cobertura permanente. En la actualidad sólo el Equipo de Tratamiento tiene sistema de registro a través del SISTRAT, por lo que los Equipo de Barrio y Dupla Escuela contarán con un sistema EXCEL de confección propia en donde se irán registrando las intervenciones de manera diaria.

## 17.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se entrega en Planilla EXCEL adjunta

## ANEXO: CURRÍCULO INSTITUCIONAL

### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

<b>NOMBRE</b>	<b>Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín</b>
<b>DIRECCIÓN</b>	<b>Santa Rosa 2606 3° Piso</b>
<b>TELÉFONO-FAX</b>	2-23604100 / 2-3604146
<b>E-MAIL</b>	marysanchez.sanjoaquin@gmail.com
<b>PERSONALIDAD JURÍDICA</b>	1312
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>Mary Sánchez Palma</b>

<b>RUT REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>9.573.711-0</b>
--------------------------------	--------------------

**2. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	<b>Mary Sánchez Palma</b>
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	<b>Representante Legal</b>
<b>TELÉFONO</b>	<b>2-23604100</b>
<b>E-MAIL</b>	<b>marysanchez_sanjoaquin@gmail.com</b>

**3. EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS (Repetir recuadro tantas veces como sea necesario)**

<b>PROYECTO O PROGRAMA</b>	"Apoyo a planes de Tratamiento y Rehabilitación a personas con problemas derivados de consumo de drogas ilícitas"
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	2009 a la fecha
<b>COBERTURA</b>	108 PGAB; 204 PAI
<b>FINANCIAMIENTO</b>	MINSAL- SENDA
<b>PROYECTO O PROGRAMA</b>	Oficina Protección de Derechos de la Infancia
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	2012-2013
<b>COBERTURA</b>	280 casos anuales
<b>FINANCIAMIENTO</b>	SENAME
<b>PROYECTO O PROGRAMA</b>	Intervención Comunitaria de Prevención Selectiva e indicada y Tratamiento del Consumo de Drogas y Alcohol en la Población La Legua
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	2011-2012
<b>COBERTURA</b>	28 niños pesquisados
<b>FINANCIAMIENTO</b>	SENDA
<b>PROYECTO O PROGRAMA</b>	Proyecto de Tratamiento para Adolescentes con consumo de alcohol y drogas de la Población La Legua
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	2013-2014
<b>COBERTURA</b>	100 niños mensuales
<b>FINANCIAMIENTO</b>	SENDA

**4. EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES (EN CASO DE NO CONTAR CON EXPERIENCIA EN PUNTO ANTERIOR)<sup>1</sup>**

<b>PROYECTO O PROGRAMA</b>	
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	
<b>COBERTURA</b>	
<b>FINANCIAMIENTO</b>	

**ANEXO: CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO**

Completar por cada integrante del equipo

NOMBRE	Fabiola Daniela Lara Monarde
EDAD	29 años
RUT	16.114.900-4
DOMICILIO	Los Amarantos 1310. Puente Alto
PROFESIÓN / OFICIO	Terapeuta Ocupacional
TELÉFONO	8 978 99 20
E-MAIL	Fabiola.lara.m@gmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO****COLEGIO OBISPO ALVEAR**

Diciembre 2002. Santiago, Chile

**TERAPEUTA OCUPACIONAL**

Universidad de Chile

Diciembre 2009. Santiago, Chile

**DIPLOMADO "INTERVENCIÓN SOCIAL CON ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY"**

Pontificia Universidad Católica de Chile.

Julio a Diciembre 2011

**DIPLOMADO DE GERENCIA PÚBLICA**

Universidad de Chile

Escuela de Ingeniería Industrial

Mayo a Octubre 2014

**EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO****PROYECTO DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y DROGAS DE LA POBLACIÓN LA LEGUA. SENDA-CORMU SAN JOAQUÍN***Diciembre 2013 a la Actualidad*

Coordinadora del Proyecto.

Proyecto de Prevención y Tratamiento del consumo de Alcohol y Drogas en Niños, Niñas y Adolescentes de 11 a 17 años de la Población La Legua. Desempeñando funciones de Coordinación de los tres ejes de ejecución del Proyecto a Nivel Barrial, Escolar y Equipo de Tratamiento Ambulatorio Intensivo Comunitario.

Entre las principales funciones se encuentra la elaboración del Proyecto licitado. Selección de personal e implementación del Proyecto. Administración de Recursos Humanos, Presupuesto y material del Proyecto. Confección de Informes de Ejecución. Coordinación con SENDA y CORMU San Joaquín.

**PROGRAMA DE REINSERCIÓN SOCIAL PARA PERSONAS CONDENADAS POR INFRACCIÓN A LA LEY PENAL CCP COLINA II.**

Subsecretaría de Prevención del Delito Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Gendarmería de Chile Ministerio de Justicia

*Septiembre 2013 a Diciembre 2013*

Diagnóstico y elaboración de Planes de Intervención en la población penal. Aplicación de intervenciones estandarizadas en población penal. Realización de talleres grupales. Elaboración de informes para beneficios intra y extrapenitenciarios.

**PROGRAMA DE TRATAMIENTO AMBULATORIO INTENSIVO COMUNITARIO LA LEGUA**

Plan de Intervención Comunitaria de Prevención Selectiva e Indicada y Tratamiento del Consumo de Drogas. Población La Legua. SENDA-CORMU San Joaquín.

*Abril 2012 a Enero 2013*

Programa de Tratamiento que brinda Atención Integral a Niños, Niñas y Adolescentes con Consumo Problemático de Drogas, que residen en la Población La Legua, orientando las intervenciones bajo los Lineamientos Técnicos del Modelo de Tratamiento Ambulatorio Intensivo Comunitario.

**PROGRAMA TERAPÉUTICO AMBULATORIO "LOS MORROS". FUNDACIÓN PARÉNTESIS**

*Febrero 2011 a Marzo 2012.*

Intervención con Adolescentes Infractores de Ley, que se encuentran en situación de pobreza y exclusión social con consumo problemático de drogas y en conflicto con la justicia, habiendo sido procesados por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente 20.084.

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

**Coordinadora del Proyecto.**

Proyecto de Prevención y Tratamiento del consumo de Alcohol y Drogas en Niños, Niñas y Adolescentes de 11 a 17 años de la Población La Legua. Desempeñando funciones de Coordinación de los tres ejes de ejecución del Proyecto a Nivel Barrial, Escolar y Equipo de Tratamiento Ambulatorio Intensivo Comunitario.

Entre las principales funciones se encuentra la elaboración del Proyecto licitado. Selección de personal e implementación del Proyecto. Administración de Recursos Humanos, Presupuesto y material del Proyecto. Confección de Informes de Ejecución. Coordinación con SENDA y CORMU San Joaquín.

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

--

<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>

**ANEXO: CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO**



**Completar por cada integrante del equipo**

NOMBRE	Nicole Isabel Maldonado San Martin
EDAD	26 años
RUT	17.024.914-3
DOMICILIO	Tarapacá 752, depto 1004. Santiago centro
PROFESIÓN / OFICIO	Psicóloga
TELÉFONO	86281152
E-MAIL	nmaldonado.sm@gmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO**

Diciembre 2012- Universidad Alberto Hurtado  
Licenciada en Psicología, especialidad Psicología Educacional

Diciembre 2006- San Cristóbal College  
Educación media

**EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO**

(Septiembre 2014 – Actualmente) Programa de tratamiento para adolescentes con consumo de alcohol y drogas en la Población La Legua.

Psicóloga dupla psicosocial equipo barrio, área prevención.

Intervención psico-comunitaria, acompañamiento psicológico NNA y sus familias, talleres grupales y artísticos.

Proyecto a cargo de Corporación Municipal de San Joaquín y SENDA.

(Octubre 2013-Diciembre 2013) *Departamento de Educación Municipal, Curanilahue, VIII Región.*

**-Escuela básica F-775 Independencia**

**-Centro de educación integral de adultos (CEIA) Fermín Fierro Luengo.**

Psicóloga programa de Integración Escolar. Encargada de Psicodiagnóstico, acompañamiento y atención psicoeducativa a estudiantes, atención y orientación de apoderados, talleres de orientación para la vida y motivación escolar en cursos. Orientación pedagógica.

(Diciembre 2012-Octubre 2013) **Fundación Grandes Valores, Programa Fútbol Más.**

*Intervención psicosocial en la población Miraflores de la comuna de Curanilahue (VIII región).*

Coordinación del programa y acompañamiento psicoeducativo a los niños integrantes del programa y sus familias, empoderamiento de la comunidad, formación y organización de redes institucionales y organizaciones comunitarias.

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Psicóloga integrante de dupla psicosocial, equipo Barrio para el trabajo de prevención del consumo de drogas y alcohol en niños/as y adolescentes, específicamente en la población La Legua.

-Intervenciones individuales en dupla psicosocial

-Creación y ejecución planes de intervención individual en dupla psicosocial

-Planificación y ejecución de talleres grupales y artísticos

-Visitas domiciliarias

-Creación y ejecución de actividades masivas/comunitarias

-Trabajo administrativo

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

<b>10 noviembre 2014</b>	
<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>

**ANEXO: CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO**

Completar por cada integrante del equipo

NOMBRE	Freddy Andrés Carrasco Valdés
EDAD	28 años
RUT	16.074.703-k
DOMICILIO	Av. Esperanza 2239 San Ramón
PROFESIÓN / OFICIO	Técnico
TELÉFONO	99998144
E-MAIL	Freddyandres.sonido@gmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO**

Diciembre 2003: Colegio Jorge HunneusZegers

Noviembre 2006. Técnico de nivel superior en sonido

**EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO****Corporación IDECO**

Marzo a Julio 2014

Desempeño el cargo de monitor de talleres recreacionales a adolescentes de colegios de la Región Metropolitana en los "Campamentos de invierno"

**Programa de Prevención Comunitaria (PPC). Corporación IDECO.**

Abril a Diciembre 2013

Monitor de técnicas circenses, talleres de hip hop y apoyo a adolescentes vulnerables de la Comuna de La Pintana.

**Adicional:*****Trabajo Territorial en diversas Organizaciones Sociales*****Encargado Radio Comunitaria Centro Cultural El Arca La Pintana**

Octubre de 2010 hasta la Actualidad

Realización de Talleres de Malabarismo, Hip Hop y Circo.

Administración del espacio social con los Pobladores de la Villa Francisco de Goya en la Comuna de La Pintana.

**Talleres de Malabarismo. Comuna de El Bosque**

Marzo de 2010 hasta Octubre de 2013

**Organización de carnavales y festivales Populares comuna La Pintana "Carnaval del 30"**

Diciembre 2011 hasta la Actualidad

**Encargado Preuniversitario Popular Villa Francisco de Goya. Comuna de La Pintana**

Marzo 2012 hasta Diciembre 2013

**Miembro activo y dinamizador de actividades recreativas Centro de Promoción Cultural**

Febrero de 2010 hasta la Actualidad

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

--

<b>10 noviembre 2014</b>	
<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>

**ANEXO: CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO**

**Completar por cada integrante del equipo**

NOMBRE	Nataly Lorca Poblete
EDAD	31 años
RUT	16.080.574-9
DOMICILIO	Fernando Lazcano
PROFESIÓN / OFICIO	Asistente Social, Licenciada en Trabajo Social
TELÉFONO	8-1513183
E-MAIL	<a href="mailto:natalylorca@gmail.com">natalylorca@gmail.com</a>

**ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO**

Universitario:

U. Católica Raúl Silva Henríquez, Trabajo social, egreso 2007.

U. Católica Raúl Silva Henríquez, Diplomado en VIF e intervención en maltrato infantil. 2006.

U. Central de Chile, Mediadora familiar y social, 2010

Básicos:

Colegio Santa María De la Cordillera, Marianista. De 1º básico a 4º medio

**EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO**

**Corporación Municipal de San Joaquín, de Diciembre 2013 a Diciembre 2014. (Proyecto SENDA). Atención directa en CESAM San Joaquín.**

Trabaja como Asistente Social en equipo barrio (prevención). Programa de Tratamiento de Alcohol y Droga en la comuna de San Joaquín población la Legua, Direccionada a trabajar con niños, niñas y adolescentes.

**Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, Octubre 2011 a Abril 2013**

Coordinadora de proyecto "Justicia Local" de programa Barrio en paz residencial, Ministerio del Interior. Se llevan a cabo mediaciones vecinales en población los Maitenes.

**CESFAM Pablo de Rocha, Junio 2009 a Octubre 2011**

Trabajo como Asistente Social en programa de salud mental, encargada también de casos VIF y vulneración de derechos de NNA. Jefa de equipo de salud en reemplazos. Participación extra en programa ambulatorio básico adultos.

**Fundación María ayuda, Marzo 2007 a Abril del 2009**

Trabajo como asistente social, en dupla psicosocial, en un programa de María ayuda, de la comuna de la Granja, donde se trabaja con niños/as y adolescentes en riesgo social de la población San Gregorio. Informes sociales a tribunal, realiza diagnostico comunal, realiza cursos para OTEC de la fundación dirigido a mujeres madres (en crianza, apego y maltrato infantil).

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Trabajadora social de equipo prevención Barrio

- Creación y ejecución de talleres
- Contacto permanente con agentes comunitarios
- Contacto con dirigente por gestión de espacios comunes para la ejecución de actividades con NNA.
- Intervenciones individuales en duplas psicosocial
- Visitas domiciliarias
- Intervención con familias
- Planificación y ejecución de PII.
- Creación y ejecución de actividades masivas- comunitarias.
- Trabajo administrativo

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

--

<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>

**ANEXO: CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO**

Completar por cada integrante del equipo

NOMBRE	Álvaro Mora Urrutia
EDAD	24 años
RUT	17315910-2
DOMICILIO	Pasaje El Avellano 9331
PROFESIÓN / OFICIO	Trabajador Social
TELÉFONO	97202208
E-MAIL	alvaro.mora.21@gmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO**

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Liceo Camilo Ortuzart Montt. Salesianos de macul. Egreso 2007</li> <li>- Licenciado en Trabajo social. Universidad Alberto Hurtado. 2012</li> <li>- Diplomado en intervenciones socioeducativas con niños/as y adolescentes en situación de vulnerabilidad. Universidad Alberto Hurtado. 2013</li> </ul>
---

**EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO**

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reemplazo Educador social en programa "Acógeme" San José, Fundación María Ayuda. Población San Gregorio, La Granja, 2010. Desarrollo de Visitas domiciliarias, fichas sociales, genogramas, reforzamiento escolar, talleres de música</li> <li>- Coordinador Metropolitano Programa EDUGoL, Fundación Estudio para un hermano Educere. Oct 2011 - Oct 2013 Talleres de futbol callejero en población El volcán I y II, El castillo, La confraternidad. Acompañamiento psicosocial líderes juveniles. Acompañamiento psicosocial de jóvenes del programa Aventura de Ser (ADS)</li> <li>- Trabajador Social dupla Barrio proyecto Alihuen 2014. Desarrollo de planes de intervención con NNA legua emergencia. Desarrollo talleres grupales</li> </ul>
--

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Trabajador social Dupla Barrio. Desarrollo de planes de intervención con NNA Legua emergencia. Desarrollo talleres grupales. Intervención individual, familiar, grupal. Coordinación con redes locales. Coordinación con establecimientos educacionales. Visitas domiciliarias. Planificación y desarrollo de encuentros comunitarios
---

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

--

<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>

**ANEXO: CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO**

Completar por cada integrante del equipo

NOMBRE	Gino Nicolás Gaona Trujillo
EDAD	25 años
RUT	17424784-6
DOMICILIO	Sortilegio #1689 Comuna Cerro Navia
PROFESIÓN / OFICIO	Psicopedagogo
TELÉFONO	98752210 – 02.6432703
E-MAIL	Ginogaona@gmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO**

Psicopedagogo Universidad Tecnológica de Chile. (INACAP)

Diplomado en gestión de riesgos y reducción de daños en drogodependencias. (Universidad Central)

Seminario- Taller de estrategias de promoción de la lectura y enseñanza de la operatoria matemática. (Universidad Santo Tomas)

Técnico de Nivel Medio en Mecánica Industria SOFOFA – Liceo Industrial Vicente Pérez Rosales. 17 de Diciembre 2007.

Egresado de educación básica **Escuela Alianza Americana**

**EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO****Corporación municipal de San Joaquín. “Proyecto Allhuen”**

(Mayo 2014 – hasta la fecha)

Proyecto de tratamiento para adolescentes con consumo de alcohol y drogas en la población “La Legua”. Psicopedagogo dupla psicosocial equipo barrio, área prevención.

**Municipalidad de Lo Espejo. “Área de desarrollo comunitario”. Barrio en paz**

(Junio 2013 – Diciembre 2013)

Monitor y tallerista con niños y niñas en riesgo social de la Villa Los Lebreles, comuna Lo Espejo, además desarrollando habilidades socioemocionales en los participantes.

**Liceo Víctor Bezanilla Salinas. “Cámara Chilena de la Construcción”.**

(Mayo 2012 – Enero 2013)

Psicopedagogo en proyecto unidad psicosocial de “apoyo integral para estudiantes vulnerables del Liceo VBS”. Especialista de dificultades de aprendizaje evalúa (aplica pruebas específicas) determina las funciones neuropsicológicas alteradas y los procesos de aprendizaje deficitarios, para su intervención.

**Escuela Simón Bolívar (industrial), Quinta Normal**

Práctica Académica: evaluaciones e intervenciones Psicopedagógicas de aprendizaje a los alumnos de 3er año medio.

(Marzo 2012 – Abril 2013)

**ONG “Gente Viva”, Centro Deportivo Social y Cultural “Chigol”.**

(Agosto 2008 – Marzo 2012)

Mediador en resolución de conflictos en barrios y escuelas, realizando talleres de batucada con niños, niñas y adolescentes, además implementando metodología de futbol callejero como instancia de integración y recreación, además aplicando estrategias y técnicas diferenciadas de aprendizaje. Las comunas y escuelas en que se ha desempeñado:



- Casa de la Mujer: Población Huamachuco 1 y 2, Renca.
- Escuela Profesor Manuel Guerrero Ceballos N°387, Cerro Navia
- Escuela Especial Víctor Jara, Cerro Navia
- Escuela Millahue N°405, Cerro Navia
- Escuela Sargento Candelaria N°407, Cerro Navia
- Colegio Blue Star, población José María Caro, Lo Espejo

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Psicopedagogo integrante de dupla psicosocial, equipo barrio para el trabajo de prevención del consumo de alcohol y drogas en niños/as y adolescentes.

Específicamente en la población "La Legua".

- Intervenciones individuales (educativas).
- Intervenciones individuales en dupla psicosocial.
- Intervenciones familiares
- Creación y ejecución de planes de intervención individual en dupla psicosocial
- Planificación y ejecución de talleres grupales
- Visitas domiciliarias
- Creación y ejecución de actividades masivas/comunitarias
- Trabajo administrativo

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

--

<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>

## EQUIPO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO INTENSIVO COMUNITARI

### ANEXO: CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

Completar por cada integrante del equipo

NOMBRE	Jozo Paulo Vukelic Arancibia
EDAD	44 años
RUT	11.658.834-K
DOMICILIO	Pinar del rio 66, San Joaquín, Santiago
PROFESIÓN / OFICIO	Psicólogo
TELÉFONO	99425000
E-MAIL	jozopaulo@gmail.com

### ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

Egreso enseñanza básica 1984, Colegio 442 de La Florida  
Egreso enseñanza media 1989, Complejo educacional La estrella de La Florida  
Psicólogo, Universidad de Las Américas, Agosto 2006  
Curso en Patología Dual, Hospital Psiquiátrico El Peral, 8 horas, Agosto/2008  
Curso Terapia Comportamental Dialéctica, Comunidad Terapéutica Rayencura, 8 horas académicas, Septiembre / 2009.  
Curso "Adicciones", Hospital Psiquiátrico El Peral, Dependencias complejas. 16 horas académicas, Marzo / 2008.

### EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO

Psicólogo, Comunidad Terapéutica Rayencura, Agosto/2006 - Actualmente se encuentra desarrollando funciones:

- Atención psicológica individual y grupal para usuarios con problemas de adicción a drogas y/o alcohol.
- Atención familiar de los usuarios en proceso de rehabilitación
- Visitas domiciliarias

Psicólogo, Fundación Sagrado Corazón de Jesús, Marzo 2006 - Diciembre 2012.

- Atención psicológica individual a usuarios con problemas de adicción a drogas y/o alcohol
- Talleres psicoeducativos
- Atención familiar

Psicólogo, Comunidad Terapéutica Vida, Marzo 2007 -Mayo 2007.

- Atención psicológica individual
  - Atención psicológica grupal
  - Atención familiar
- Todas estas actividades dirigidas a usuarios con consumo problemático de drogas y/o alcohol

Psicólogo, PREVIENE San Joaquín, Diciembre 2008 - Junio 2011.

- Encargado de tratamiento y rehabilitación de usuarios con problemas de adicción a drogas y/o alcohol
- Encargado Área laboral, Programa Calidad de Vida en la Comuna de San Joaquín

Psicólogo, Organización social, Grupo de apoyo Iglesia Renacer, Marzo 2009 - Diciembre 2013.

- Atención psicológica individual
  - Talleres psicoeducativos
  - Atención familiar
  - Contacto con la red de Salud
- Todas actividades enfocadas a la prevención del consumo de drogas

Psicólogo, Director administrativo, Comunidad Terapéutica Tiempo de Vivir, Junio 2011 - Diciembre 2013

Planificar, organizar, dirigir y controlar todas las actividades relacionadas con el tratamiento de rehabilitación de drogas y alcohol para población general adultos.

--

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

- |   |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"><li>- Atención psicológica de niños, niñas y adolescentes que presentan consumo de drogas</li><li>- Atención individual y familiar</li><li>- Visitas domiciliarias</li><li>- Contacto con la red de Salud</li></ul> |
|---|

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Yo, JozoVukelic Arancibia, declaro mi intención de participar en el Programa de Tratamiento Alihuen la Legua
--

10/11/2014	
<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>

**ANEXO: CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO**

Completar por cada integrante del equipo

NOMBRE	Ricardo Francisco Lizama Tapia
EDAD	43 años
RUT	12.486.759-2
DOMICILIO	Pisagua Viejo 915, Puente Alto
PROFESIÓN / OFICIO	Técnico en Rehabilitación
TELÉFONO	61394968
E-MAIL	ricardolizamat@gmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO**

1989, egreso enseñanza media  
09 de Enero de 2009, egreso Universidad Central, Técnico de nivel superior en Rehabilitación de personas con Dependencias a Drogas"

Curso Salud Mental e Intervenciones Psicosociales en niños y adolescentes: "Marco de referencia para el Diagnóstico e Intervención" Pontificia Universidad Católica de Chile, 16 horas, Octubre de 2011 a Febrero de 2012

Curso de capacitación en entrevista motivacional en adolescentes con consumo de drogas, Fundación Paréntesis, 8 horas, Mayo 2012 a Junio 2012

Seminario "Psicoterapia de Reducción de Daños": Exclusión Trauma y Drogas, Clínica Alfa, 8 horas, Agosto 2013

Jornada nacional "Programa de Tratamiento para personas en situación de calle", Fundación Don Bosco, 8 horas, Octubre de 2013

**EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO**

Orientador de programa de remisión de drogas en programa ambulatorio básico, Corporación de salud mental Clarita de Larminat, Junio 2006 - Abril 2010.

- Terapia individual
- Terapia grupal

Técnico en Rehabilitación, Corporación Clarita de Larminat, Julio de 2009 - Diciembre de 2009.

- Elaboración y ejecución Proyecto de Prevención Comunitaria, Previene.
- Ejecución de actividades preventivas indirectas, tanto deportivas como recreativas
- Prevención directa en talleres de psicoeducación del programa Prevenir en Familia

Técnico en Rehabilitación, Comunidad Terapéutica San Vicente de Paul, Junio 2008 - Enero de 2009.

- Desarrollo de talleres grupales y de autocuidado en consumo de drogas
- Talleres deportivos y recreativos

Técnico en Rehabilitación, Centro Esperanza Joven, Diciembre 2009 – ENERO 2010

- Turnos Vespertinos

Técnico en Rehabilitación, Corporación de Salud Mental Clarita de Larminat, Marzo de 2013 - Diciembre de 2013

- Encargado del taller de orfebrería destinado a jóvenes y adultos.

Técnico en Rehabilitación, Proyecto PDC Peñalolén complementario de Vida Nueva – Red SENAME, Septiembre de 2010 - Marzo de 2013

Trabajo en terreno, entrevistas familiares, taller artesanía en metal e intervenciones grupales en programa de interrupción de conductas de riesgo asociadas al consumo de drogas en niños/as y adolescentes como también a conductas transgresoras de ley en jóvenes de la comuna de Peñalolén.

Técnico en Rehabilitación, Programa Caleta Sur, Junio 2013 - Diciembre de 2013, Atención en terreno con enfoque de reducción de daños y de objetivos intermedios


**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Técnico en Rehabilitación, Programa Alihuen la Legua (PAIC), Diciembre 2013 – A la fecha

- Motivación de ingreso a tratamiento
- Problematicación de consumo
- Acompañamiento terapéutico y gestión de redes con adolescentes no infractores de Ley

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Yo, Ricardo Francisco Lizama Tapia, declaro mi intención de participar en el Programa Alihuen La Legua

10/11/2014	
FECHA	FIRMA

**ANEXO: CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO****Completar por cada integrante del equipo**

NOMBRE	Victoria Campos Moraga
EDAD	30 años
RUT	15.819.950-5
DOMICILIO	Magdalena Vicuña 1460, San Miguel
PROFESIÓN / OFICIO	Terapeuta Ocupacional
TELÉFONO	9 4966796 / 2 5550015
E-MAIL	viicamp@gmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO**

Liceo A-7 Teresa Prats de Sarratea, Santiago, 1998 – 2001.

Grado Académico de Licenciada en Terapia Ocupacional, Universidad Andrés Bello.  
Título de Terapeuta Ocupacional, Julio 2010.

Diplomado en Gestión de Riesgos y Reducción de Daños, Universidad Central. Septiembre 2014.

**EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO**

Programa Ambulatorio Intensivo Comunitario, Alihuen.  
Diciembre 2013 – Actualidad.

Programa de Reinserción Social, Centro Penitenciario Colina II. Programa de colaboración intersectorial entre Ministerio del Interior y Gendarmería de Chile.  
Abril 2011 – diciembre 2013.

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Aplicación instrumento confirmación diagnóstica, evaluación del desempeño ocupacional, facilitar proceso de adherencia a programa de tratamiento, acompañamiento terapéutico, identificación y utilización de redes educativas, laborales de salud y recreativas.

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

--

<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>

**ANEXO: CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO****Completar por cada integrante del equipo**

NOMBRE	Nicolás Esteban Bustos Correa
EDAD	26

RUT	16803596-9
DOMICILIO	Gran avenida 5972
PROFESIÓN / OFICIO	Monitor social ( Tallerista)
TELÉFONO	94007770
E-MAIL	Nebc87@gmail.com

#### ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

<b>2014</b>	Licenciatura y Pedagogía en Historia (cuarto año) Universidad Alberto Hurtado
<b>2008 - 2007</b>	Licenciatura en Trabajo Social (Cuarto semestre) Universidad Tecnológica Metropolitana de Chile.
<b>2005 -2004</b>	Colegio Notre Dame, 3º y 4º medio
<b>2003 -1999</b>	Colegio Metodista de Santiago 6º básico a 2º medio
<b>1998 -1991</b>	Liceo Experimental Artístico, 1º a 5º básico.

#### EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO

<b>2013</b>	Taller de huerto y reciclaje para niños y niñas en Junta de vecinos El abrazo de Maipú, población Nueva Municipal, Maipú
<b>2013</b>	Taller de malabarismo para niños y niñas en Junta de vecinos El abrazo de Maipú, población nueva municipal, Maipú
<b>2012</b>	Monitor recreativo, paseos familiares, Municipalidad de Pudahuel (febrero)
<b>2011</b>	Taller de malabarismo para niños, parroquia "El Buen Samaritano", Peñalolén (marzo- junio)
<b>2011</b>	Monitor recreativo, paseos familiares, Municipalidad de Pudahuel (febrero)
<b>2010</b>	Zanquista, Promoción recorrido D11 Empresa contratista BTL GROUP, Líneas de extensión del Transantiago. (Febrero)
<b>2009</b>	Educador de Trato Directo. Programa de atención temporada - invierno, Hospedería Padre Lavín, Hogar de Cristo (Junio a Agosto)
<b>2008</b> Bío-Bío.	Participación CEDESOC, Centro Desarrollo social UTEM, Programa Intercultural, Alto
<b>2008</b>	Programa reforzamiento escolar básico, comunidades indígenas. Escuela Trawa-Trawa, ONG Alianza y Solidaridad.
<b>2008-2010</b>	Animación y entretenimiento Restaurante El Establo, Chicureo.
<b>2014 - 2002</b>	Zanquista - Animador en eventos infantiles (Fiestas Navideñas, Día del Niño, Fiestas de Empresas, Cumpleaños)Productora de Eventos Infantiles KEY (Partime)

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Monitor Social (tallerista)

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Yo Nicolás Esteban Bustos Correa, declaro mi intención de participar en el programa de tratamiento Alihuen la Legua.

<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>



GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD (1 MES)	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
		APORTE PROPIO	SENDA	
GASTOS BASICOS				\$ 0
TELEFONO CELULAR	\$ 240.000	\$ 240.000	\$ 0	\$ 240.000
LUZ	\$ 180.000	\$ 180.000	\$ 0	\$ 180.000
AGUA	\$ 216.000	\$ 216.000	\$ 0	\$ 216.000
CALEFACCION	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 0	\$ 150.000
RED INTERNET	\$ 384.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 384.000
<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>\$ 1.170.000</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 1.170.000</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>				<b>\$ 1.170.000</b>

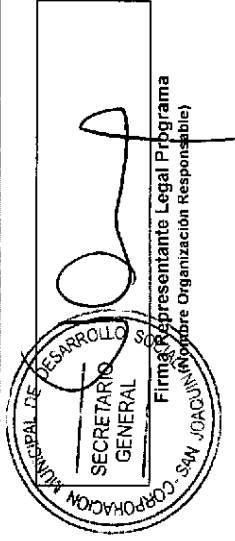
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD (12 MESES)	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
		APORTE PROPIO	SENDA	
COLACIONES TALLERES	DICIEMBRE	\$ 0	\$ 120.022	\$ 120.022
ACTIVIDADES RECREATIVAS, describir deben ser las mismas que en la propuesta, favor desglosar en sub item, para una mejor identificacion en la rendicion.	DICIEMBRE ACTIVIDAD RECREATIVA DE LA NAVIDAD	\$ 38.518	\$ 161.482	\$ 200.000
GASTOS MENORES, no debe exceder del 1% del ppto. asignado por senda	DICIEMBRE	\$ 100.000	\$ 0	\$ 100.000
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>\$ 138.518</b>	<b>\$ 281.504</b>	<b>\$ 420.022</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>				<b>\$ 420.022</b>



PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	\$ 1.170.000	\$ 0	\$ 1.170.000	0,00%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	\$ 138.518	\$ 281.504	\$ 420.022	2,85%
EQUIPAMIENTO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,00%
HABILITACION	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,00%
RECURSOS HUMANOS	\$ 729.960	\$ 9.218.496	\$ 9.948.456	97,04%
TOTAL	\$ 2.038.478	\$ 9.500.000	\$ 11.538.478	100,00%


 CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL  
 SECRETARIO GENERAL  
 Firma Representante Legal Programa  
 (Nombre Organización Responsable)  
 Sr. JOAQUIN

PRESUPUESTO FORMATO B  
DESCRIPCIÓN DE ÍTEM  
2015

**GASTOS OPERACIONALES**

TIPO	CANTIDAD (11 MESES)	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
GASTOS BASICOS				\$ 0
TELEFONO CELULAR		\$ 2.640.000	\$ 0	\$ 2.640.000
LUZ		\$ 1.980.000	\$ 0	\$ 1.980.000
AGUA		\$ 2.376.000	\$ 0	\$ 2.376.000
CALEFACCION		\$ 1.650.000	\$ 0	\$ 1.650.000
RED INTERNET		\$ 4.224.000	\$ 0	\$ 4.224.000
		\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>\$ 12.870.000</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 12.870.000</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>				<b>\$ 12.870.000</b>

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD (11 MESES)	APORTE PROPIO	SENDAS	TOTAL \$	
QUIEN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$	
COLACIONES	ENERO	\$ 0	\$ 120.020	\$ 120.020	
Destinadas a los talleres que se realizan semanalmente	ENERO	\$ 0	\$ 120.022	\$ 120.022	
	FEBRERO	\$ 0	\$ 120.022	\$ 120.022	
	MARZO	\$ 0	\$ 120.022	\$ 120.022	
	ABRIL	\$ 0	\$ 120.022	\$ 120.022	
	MAYO	\$ 0	\$ 120.022	\$ 120.022	
	JUNIO	\$ 0	\$ 120.022	\$ 120.022	
	JULIO	\$ 0	\$ 120.022	\$ 120.022	
	AGOSTO	\$ 0	\$ 120.022	\$ 120.022	
	SEPTIEMBRE	\$ 0	\$ 120.022	\$ 120.022	
	OCTUBRE	\$ 0	\$ 120.022	\$ 120.022	
	NOVIEMBRE	\$ 0	\$ 120.022	\$ 120.022	
	ACTIVIDADES RECREATIVAS	ENERO: SALIDA PISCINA	\$ 38.518	\$ 98.755	\$ 137.273
FEBRERO: SALIDA CAJA		\$ 38.518	\$ 198.755	\$ 237.273	
MARZO: CINE		\$ 38.518	\$ 103.755	\$ 142.273	
ABRIL: MUSEO		\$ 38.518	\$ 128.755	\$ 167.273	
MAYO: DIA DE LA MADRE		\$ 38.518	\$ 88.755	\$ 127.273	
JUNIO: TEATRO		\$ 38.518	\$ 228.755	\$ 267.273	
JULIO: FESTIVAL PREVENTIVO		\$ 38.518	\$ 198.755	\$ 237.273	
AGOSTO: CAMPING		\$ 38.518	\$ 103.755	\$ 142.273	
SEPTIEMBRE: ACT. 18 DE SEPTIEMBRE		\$ 38.518	\$ 148.755	\$ 187.273	
OCTUBRE: FESTIVAL PREVENTIVO		\$ 38.518	\$ 198.755	\$ 237.273	
NOVIEMBRE: PASEO DE FIN DE AÑO		\$ 38.518	\$ 278.755	\$ 317.273	
GASTOS MENORES, no debe exceder del 1% del ppto asignado por senda		ENERO	\$ 100.000	\$ 0	\$ 100.000
		FEBRERO	\$ 100.000	\$ 0	\$ 100.000
		MARZO	\$ 100.000	\$ 0	\$ 100.000
		ABRIL	\$ 100.000	\$ 0	\$ 100.000
		MAYO	\$ 100.000	\$ 0	\$ 100.000
		JUNIO	\$ 100.000	\$ 0	\$ 100.000
		JULIO	\$ 100.000	\$ 0	\$ 100.000
	AGOSTO	\$ 100.000	\$ 0	\$ 100.000	
	SEPTIEMBRE	\$ 100.000	\$ 0	\$ 100.000	
	OCTUBRE	\$ 100.000	\$ 0	\$ 100.000	
	NOVIEMBRE	\$ 100.000	\$ 0	\$ 100.000	
	SUB TOTAL \$		\$ 1.523.698	\$ 3.096.540	\$ 4.620.238
TOTAL ITEM \$				\$ 4.620.238	



**RECURSOS HUMANOS**

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DE PROFESIONALES DESTINADAS	Nº DE HORAS SEMANALES AL PROYECTO	QUIÉN Y CUANTO		TOTAL \$
			APORTE PROPIO	SENDA	
PSIQUIATRA	1	11	\$ 8.029.560	\$ 3.586.440	\$ 11.616.000
COORDINADOR	1	44	\$ 0	\$ 9.742.224	\$ 9.742.224
PROF. CIENCIAS SOCIALES DUPLA BARRIO	2	88	\$ 0	\$ 17.842.902	\$ 17.842.902
EDUCADOR SOCIAL DUPLA BARRIO	2	88	\$ 0	\$ 14.275.426	\$ 14.275.426
PROF. CIENCIAS SOCIALES DUPLA ESCUELA	1	44	\$ 0	\$ 8.921.451	\$ 8.921.451
EDUCADOR SOCIAL DUPLA ESCUELA	1	44	\$ 0	\$ 7.137.713	\$ 7.137.713
PSICOLOGO TRATAMIENTO	2	66	\$ 0	\$ 13.917.464	\$ 13.917.464
TERAPEUTA OCUPACIONAL	1	44	\$ 0	\$ 9.278.309	\$ 9.278.309
TRABAJADOR SOCIAL	1		\$ 0	\$ 9.278.309	\$ 9.278.309
TECNICO REHABILITACION	1	44	\$ 0	\$ 7.423.222	\$ 7.423.222
					\$ 0
					\$ 0
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>\$ 8.029.560</b>	<b>\$ 101.403.460</b>	<b>\$ 109.433.020</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>					<b>\$ 109.433.020</b>

**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

ÍTEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	\$ 12.870.000	\$ 0	\$ 12.870.000	0,00%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	\$ 1.523.698	\$ 3.096.540	\$ 4.620.238	2,96%
EQUIPAMIENTO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,00%
HABILITACION	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,00%
RECURSOS HUMANOS	\$ 8.029.560	\$ 101.403.460	\$ 109.433.020	97,04%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 22.423.258</b>	<b>\$ 104.500.000</b>	<b>\$ 126.923.258</b>	<b>100%</b>

Firma Representante Legal Programa  
(Nombre Organización Responsable)

**MARY SANCHEZ PALMA**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL**  
**SAN JOAQUIN**

**CORPORACION MUNICIPAL**  
**DE SAN JOAQUIN**  
 RUT.: 71.455.500-6  
 SANTA ROSA 2606, 3er. PISO



**CERTIFICADO N° 1  
COMPORTAMIENTO EN CUENTA CORRIENTE**

Banco Santander Chile certifica que, CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE SAN JOAQUIN , Rut 71.455.500-6, mantiene cuenta corriente en esta Institución, denominándose con el número **0-000-67-91198-9**, la cual fue abierta con fecha

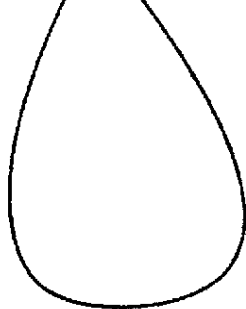
18 de Marzo 2014, y ha sido llevada a nuestra entera satisfacción.

Se otorga el presente certificado, a petición del interesado, para, sin ulterior responsabilidad para este Banco.

Santiago, 16 de Octubre 2014

~~FRANCISCO MENARES MELANDRI  
Ejecutivo Banca Empresa  
BANCO SANTANDER-CHILE~~

Francisco Menares Melandri



ESTADO DE CUENTAS DE LOS ANOS

**ROL UNICO TRIBUTARIO**

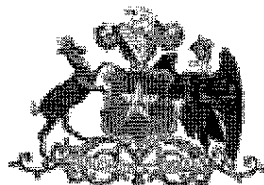
CORP MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DE SN JOAQUIN



71.455.500-6

NUMERO

REPUBLICA DE CHILE



REPUBLICA DE CHILE



141133640

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 23-09-2014

**DATOS PERSONA JURÍDICA**

INSCRIPCIÓN : N°12540 con fecha 31-01-2013.  
NOMBRE PJ : CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE  
SAN JOAQUIN  
DOMICILIO : ., SAN JOAQUÍN, REGION METROPOLITANA  
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION  
FECHA CONCESIÓN PJ : 23-12-1987  
DECRETO/RESOLUCIÓN : 01312  
ESTADO PJ : VIGENTE

**DIRECTORIO**

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 29-08-2012

DURACIÓN DIRECTIVA :

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	SERGIO RIGOBERTO ECHEVERRIA GARCIA	9.036.692-0
SECRETARIO	EDGARDO LIONEL DIAZ NAVARRETE	10.705.232-1
TESORERO	JORGE ORLANDO FRITES LOPEZ	9.918.409-4
DIRECTOR	MARIO ANSELMO VARGAS GUTIERREZ	6.870.696-3
DIRECTOR	RODRIGO MANUEL LAZO CAMUS	10.844.568-8

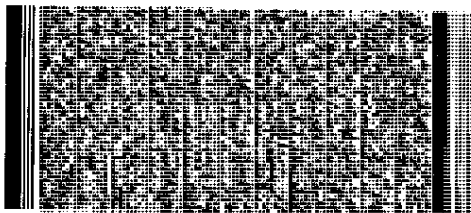
La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 29-08-2012 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 23 Septiembre 2014, 11:14.

Exento de Pago

Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



**Victor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada

1814710

RPJ. : 000012540

D=B15H

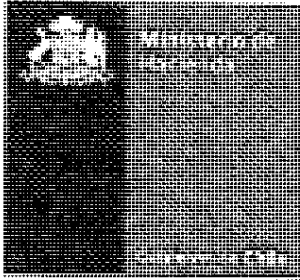
[www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl)

## DECLARACIÓN JURADA

**MARY SÁNCHEZ PALMA**, abogada, chilena, cédula nacional de identidad N° 9.573.711-0, Secretaria General de la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín**, RUT 71.455.500-6, ambos domiciliados en Santa Rosa N° 2606, tercer piso, San Joaquín, vengo en declarar que la entidad que represento no presenta rendiciones de gastos pendientes con SENDA u otra entidad pública.

San Joaquín, a 13 de noviembre de 2014.

  
**MARY SÁNCHEZ PALMA**  
Secretaria General  
C.I. 9.573.711-0



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

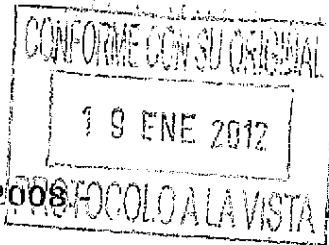
El presente certificado acredita que la institución **CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE SAN JOAQUIN**, RUT **71.455.500-6**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>MARY CARMINA SÁNCHEZ PALMA</b>
RUT del Representante Legal	: <b>9.573.711-0</b>
Nombre de la Institución	: <b>CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE SAN JOAQUIN</b>
RUT de la Institución	: <b>71.455.500-6</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>13/11/2014</b>

VALERIA RONCHERA FLORES  
Notario Público y Archivero Judicial  
Gran Avenida Nro. 2572  
Fono: 5562702 - Fax: 3115667  
SAN MIGUEL



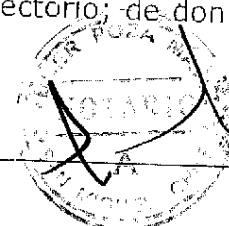
REPERTORIO Nº 1.710-2008

jhm.

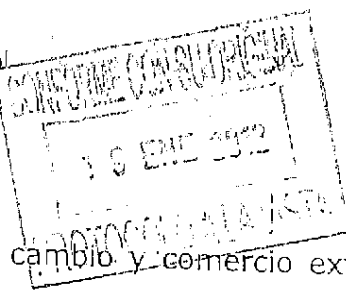
**REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN  
MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE SAN JOAQUÍN.**

En San Miguel, República de Chile, a veintitrés de Diciembre del año dos mil ocho, ante mí, **JOSE MANUEL CIFUENTES GUERRA**, Abogado, Notario Público y Archivero Judicial Suplente de la Titular **VALERIA RONCHERA FLORES**, según Decreto número ciento sesenta y cuatro guión dos mil ocho de fecha cuatro de Diciembre de dos mil ocho, protocolizado en esta Notaría bajo el Repertorio número mil seiscientos doce, con fecha cuatro de Diciembre del año dos mil ocho, con oficio en Gran Avenida José Miguel Carrera número dos mil quinientos setenta y dos: comparece don **CARLOS ALBERTO DEMARCHI LUARTE**, chileno, casado, abogado, domiciliado en Avenida Santa Rosa número dos seiscientos seis, comuna de San Joaquín, cédula de identidad número nueve millones doscientos cincuenta mil setecientos ochenta y uno guión cinco quien viene en reducir a escritura pública la siguiente acta: "**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE SAN JOAQUÍN**. Efectuada el diecinueve de Diciembre del dos mil ocho, a la hora señalada en la citación respectiva, se lleva a efecto la reunión extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín, en la sala de reuniones de la Corporación, ubicada en Santa Rosa dos mil seiscientos seis, Tercer Piso, con la asistencia del Señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Joaquín y Presidente de la Corporación, don Sergio Echeverría García; de doña Isolda Zamorano Ramírez y de don Mario Vargas Gutiérrez, ambos en su calidad de miembros del Directorio; de don



VALERIA RONCHERA FLORES  
Notario Público y Archivero Judicial  
Gran Avenida Nro. 2572  
Fono: 5562702 - Fax: 3115667  
SAN MIGUEL



efectuar operaciones de cambio y comercio exterior; hacer declaraciones juradas; ceder créditos y aceptar cesiones de créditos; contratar seguros pagar las primas; aprobar liquidaciones de siniestros y percibir el valor de las pólizas; firmar, endosar y cancelar pólizas; delegar parte de sus atribuciones en uno o más miembros funcionarios de la Corporación en materias administrativas y económicas; estipular en cada contrato que celebre los precios, plazos y condiciones que juzgue convenientes; anular, rescindir, resolver, revocar y terminar dichos contratos; contratar créditos con fines sociales y en general, ejecutar todos aquellos actos, firmar documentos y suscribir contratos que vayan en directo beneficio de la Corporación, excepto aquellos a que se refiere el artículo veintiuno de los estatutos, reservados al Directorio. En el orden judicial, la Secretaria General, tendrá todas las facultades indicadas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por reproducidas en forma expresa por este instrumento, y especialmente las de transigir, avenir, conciliar y percibir. Se le faculta además, para interponer demandas, para contestar demandas judiciales y nombrar abogados patrocinantes en uno u otro caso, en las causas en que sea parte o tenga interés la Corporación. Se le faculta también, para representar a la Corporación, en todas las actuaciones administrativas en que ella deba comparecer como entidad sostenedora de los establecimientos educacionales municipalizados de la comuna de San Joaquín, figurando como tal en la resolución exenta u otros documentos oficiales que deban ser emitidos por el Ministerio de Educación. En cuanto al tercer punto de la tabla, se acuerda que para efectos del giro de las cuentas corrientes de la Corporación, se adoptará el siguiente procedimiento: el Presidente de la Corporación deberá concurrir con la firma de doña Claudia Murillo Letelier, o de doña Leticia Orozco Canelo o de doña Patricia González Chamorro. Por su parte, el Secretario General, podrá girar con cualquiera de las mandatarias señaladas, pero no podrá hacerlo en conjunto con el Presidente, y las mandatarias no podrán concurrir la una con la otra. Por



RES. EXENTA N°  
Santiago,

029607

10 JUN 2010

**VISTOS:**

Las presentaciones N° 15101/09, N° 32434/09 y N° 02411/10 de D. Patricia González Chamorro, Directora de Salud San Joaquín y de D. Marco Chamorro Fuentes, Encargado Recursos Físicos Dirección de Salud, en representación de la Corporación Municipal de San Joaquín, RUT. N° 71.455.500-6, con domicilio en Av. Santa Rosa N° 2606, comuna de San Joaquín, por las que solicitan autorización sanitaria para el **funcionamiento** de un establecimiento de salud para atención médica ambulatoria en salud mental, a ubicarse en Álvarez de Toledo N° 569, comuna de San Joaquín;

**CONSIDERANDO** las actas de visitas inspectivas de fechas 04 de septiembre de 2009, 22 de octubre de 2009 y 15 de febrero de 2010, de la Unidad de Formalización del Subdepartamento de Profesiones Médicas y Farmacia de esta Secretaría; la resolución exenta N° 019444 del 05/05/09 de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana que aprobó la exención total del pago de arancel;

**Y TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en el Código Sanitario aprobado por Decreto con Fuerza de Ley N° 725/67 y normas legales y reglamentarias complementarias aplicables, N° 283/97, que aprueba el Reglamento de Salas de Procedimientos y Pabellones de Cirugía Menor, Decreto Supremo de Salud N° 466/84, que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquín y Depósitos autorizados, y en uso de las atribuciones que me confieren el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79, y el Decreto Supremo de Salud N° 136/04, que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1.- **DÉJASE CONSTANCIA** que el Centro de Salud para atención médica ambulatoria en salud mental **San Joaquín**, ubicado en Álvarez de Toledo N° 569, comuna de San Joaquín, de propiedad de la Corporación Municipal de San Joaquín, representada por D. Mary Sánchez Palma, RUN. N° 9.573.711-0, es un centro de atención ambulatoria en salud mental de la red asistencial del Servicio de Salud Metropolitano Sur, contará con seis consultas para profesionales de la salud, tres salas para atención grupal, una sala de procedimientos multipropósito para toma de muestras de exámenes de laboratorio clínico y procedimientos básicos de enfermería, un botiquín y dependencias anexas necesarias para su adecuado funcionamiento, cuya distribución consta en plano que se archiva en la carpeta del establecimiento en poder del Subdpto. de Profesiones Médicas y Farmacia de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana.

2.- **APRUÉBASE** la instalación y **AUTORÍZASE** el funcionamiento de las siguientes dependencias, que forman parte del establecimiento ya mencionado y que requieren de autorización sanitaria expresa y destinados a:

- Una **Sala de Procedimientos Multipropósito** destinada a procedimientos básicos de enfermería y toma de muestras de exámenes de laboratorio, en horario diferido.
- Un **Botiquín**, con listado autorizado de productos farmacéuticos que se archiva en la carpeta del establecimiento en poder del Subdpto. de Profesiones Médicas y Farmacia de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana;



LA DIRECCIÓN TÉCNICA del establecimiento y botiquín estarán a cargo de D. **Alejandra Iturra Alvarado**, RUN. N° 12.812.264-8, Enfermera Universitaria.

4.- **DISPÓNESE**, que el establecimiento deberá llevar los Registros Reglamentarios debidamente autorizados por el Subdepartamento de Profesiones Médicas y Farmacia de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana:

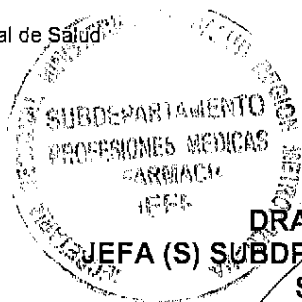
- Libro de Inspecciones Sanitarias
- Libro de Sugerencias y Reclamos
- Libro de Procedimientos en sala de procedimientos autorizadas
- Libro de registro de productos farmacéuticos estupefacientes y de psicotrópicos

5.- Cualquier modificación a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, para su autorización.

6.- Notifíquese de la presente resolución por funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, Unidad de Formalización del Subdpto. de Profesiones Médicas y Farmacia.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

Por orden del Secretario Regional Ministerial de Salud  
Según Resolución N° 00652 del 20/05/10

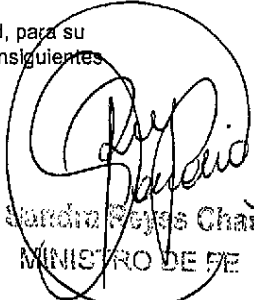


**DRA. MARCIA SANTANA ROSS**  
**JEFA (S) SUBDPTO. PROFESIONES MÉDICAS Y FARMACIA**  
**SEREMI DE SALUD R.M.**

**DISTRIBUCION:**

- Interesado (2)
- Superintendencia de Salud
- FONASA Dirección Regional Metropolitana
- FONASA Nivel Central Intermediación de Compras
- Instituto de Salud Pública de Chile
- Dirección Servicio de Salud Metropolitano Sur
- Dpto. de Rentas I. Municipalidad de San Joaquín
- Subdpto. Profesiones Médicas y Farmacia (2)
- Partes y Archivo SEREMI R.M.

lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes

  
**Andrés Bujes Chardón**  
**MINISTRO DE SE**